RAD 2021-0521

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia de la **Dra. JANIER MILENA VELANDIA PINEDA**, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0593

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que hay lugar, la revocatoria del poder otorgado al Dr. PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2020-0597

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia del **Dr. OMAR LUQUE BUSTOS**, que hace al poder a él conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte al memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2020-0751

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ,** a la sociedad **GRUPO GER S.A.S.,** conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2020-0769

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia de la **Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR**, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA", en contra de JOSÉ BARONIO CORTES HUERTAS, por las cantidades señaladas en el auto de 25 de febrero de 2021.

La parte demandada se notificó por aviso en la forma prevista en el inciso final del artículo 292 del Código General del Proceso, enviando el citatorio y el aviso por medio del correo electrónico aportado, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.200.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de BAYPORT COLOMBIA S.A., en contra de JAIR ALFRED VILORIA AYALA, por las cantidades señaladas en el auto de 5 de mayo de 2021.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 350.000.oo Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual, bonificaciones y demás emolumentos que el demandado JAIR ALFRED VILORIA AYALA, devenga como empleado de PROYECTO DE VIDA WORD SAS-, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de $8.000.000 M/Cte.

Por secretaría, ofíciese a la mencionada entidad en la forma y advertencia prevista en el numeral 9 del artículo 593 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2021-0483

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia de la **Dra. MARY PATRICIA CAMACHO CERON**, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2021-0529

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S -INVERST S.A.S.,** en contra de **DEIBIS AUGUSTO ROMERO VILLALOBO,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2021-0605

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Requiérase al memorialista para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, aportar la comunicación enviada a su poderdante informándole su renuncia al poder por ella otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2021-0825

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA,** en contra de **HENRY ALEXANDER FERRO MORENO y MARIA HELENA ROMERO RAMÍREZ,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2021-0843

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia del **Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, que hace al poder a él conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte al memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2021-0891

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que hay lugar, la revocatoria del poder otorgado al Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO.

Se reconoce a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., como apoderada judicial de la entidad aquí ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2021-1093

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RV: EE10856

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/06/2023 10:49
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (207 KB)
EE10856.pdf;

De: Correspondencia Bogota Zona Sur <correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 16:20
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EE10856

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 1771

50S2023EE10856
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 19 de mayo de 2023

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL, transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10a. No. 14 - 33 Piso 2o.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 110014003065-2021-0109300**

DE: **JOSE EDGAR VARGSA SIERRA CC. 79668683**

CONTRA: **YEIMY VELEZ ROSERO CC. 87880130**

SU OFICIO No . **02022-**
DE FECHA **16/11/2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40734009 y Recibo de Caja No. 203844402-03

Cordialmente,

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ
Registrador Principal (E)

Turno Documento	2023-22971
Turno Certificado	2023-171596
Folios	3
ELABORÓ:	Nelly Aguirre Díaz

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
http://www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 02 de Mayo de 2023 a las 10:40:28 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2023-22971 se calificaron las siguientes matriculas:
40734009

Nro Matricula: 40734009

CIRCULO DE REGISTRO: 50S	BOGOTA ZONA SUR	No CATASTRO: AAA0266BOCN
MUNICIPIO: USME	DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.	TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 101A SUR 14-05 AP 207 TO 3 AG DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP

2) CL 101A SUR 14 51 TO 3 AP 207 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-04-2023 Radicacion: 2023-22971 Valor Acto:
Documento: OFICIO 02022 DEL: 16-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 11001400306520210109300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SIERRA JOSE EDGAR	79,668,863	
A: VELEZ ROSERO YEIMY	87,880,130	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 02 de Mayo de 2023 a las 10:40:28 AM
Funcionario Calificador ABOGA281
El Registrador - Firma

La guarda de la fe pública

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230502244476114592 **Nro Matrícula: 50S-40734009**

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 05:56:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 06-06-2017 RADICACIÓN: 2017-28357 CON: ESCRITURA DE: 17-05-2017

CODIGO CATASTRAL: **AAA0266BOCN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AP 207 TO 3 AG DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP CON AREA DE CONSTRUIDA 43.30 M2 AREA PRIVADA 38.40 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1254 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.506 DE FECHA 10-05-2017 EN NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

SUPERINTENDENCIA

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-1479 G.U. AHORA FIDEICOMISO FA-1479 INMOBILIARIO CANTARRANA) ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI POR E. 3591 DEL 14-06-12 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO CANTOR CARLOS ALBERTO Y LARA DE AREVALO GLADYS POR E. 110 DEL 22-01-97 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1803 DEL 26-04-91 NOTARIA 14 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40068385. ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO CANTOR LTDA., POR E. 764 DEL 25-02-91 NOTARIA 14 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-263351.

de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 101A SUR 14 51 TO 3 AP 207 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 101A SUR 14-05 AP 207 TO 3 AG DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40726153

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-05-2017 Radicación: 2017-28357

Doc: ESCRITURA 506 del 10-05-2017 NOTARIA QUINCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA 1479 G.U. AHORA INMOBILIARIO CANTARRANA **X NIT. 805.012.921-0**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-10-2018 Radicación: 2018-68049

Doc: ESCRITURA 3675 del 07-09-2018 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $44,355,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL: 0189 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FA-1479 G.U. AHORA FIDEICOMISO FA-1479 FIDEICOMISO INMOBILIARIO CANTARRANA NIT. 805012921-0

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAJA DE HONOR

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 05:56:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X NIT. 830053812-2

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-09-2018 Radicación: 2018-58437

Doc: ESCRITURA 2846 del 14-09-2018 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DETERMINA QUE LA TORRE 2 TENDRA EL CARACTER DE VIS POR MLC RES 14-3-0867 DE 02/05/18 EJECUTORIADA EL 15/06/18.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA 1479 G.U. AHORA FIDEICOMISO INMOBILIARIO CANTARRANA **X NIT. 8050129210**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-2019 Radicación: 2019-34621

Doc: ESCRITURA 3010 del 29-12-2018 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $49,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIP.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DNOMINADO FIDEICOMISO CAJA DE HONOR NIT.8300538122

A: VELEZ ROSERO YEIMY **CC# 87880130 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-06-2019 Radicación: 2019-34621

Doc: ESCRITURA 3010 del 29-12-2018 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA OBLIGACION DE NO TRANSFERIR DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS A/OS A LA FIRMA DE ESTA ESC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA **NIT# 8600219677**

A: VELEZ ROSERO YEIMY **CC# 87880130 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-06-2019 Radicación: 2019-34621

Doc: ESCRITURA 3010 del 29-12-2018 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS CORREA GRENNIS OFELIA **CC# 1054550806**

A: VELEZ ROSERO YEIMY **CC# 87880130 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-06-2019 Radicación: 2019-34623

Doc: ESCRITURA 1215 del 04-06-2019 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 05:56:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREA GRENNIS OFELIA CC# 1054550806

DE: VELEZ ROSERO YEIMY CC# 87880130 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-03-2021 Radicación: 2021-14589

Doc: ESCRITURA 138 del 04-02-2021 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PROHIBICION DE TRANSFERENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA **NIT# 8600219677**

A: VELEZ ROSERO YEIMY **CC# 87880130**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2021 Radicación: 2021-16260

Doc: ESCRITURA 60 del 05-02-2021 NOTARIA 78 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CORREA GRENNIS OFELIA CC# 1054550806

DE: VELEZ ROSERO YEIMY CC# 87880130

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-03-2021 Radicación: 2021-16260

Doc: ESCRITURA 60 del 05-02-2021 NOTARIA 78 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VARGAS CORREA GRENNIS OFELIA **CC# 1054550806**

A: VELEZ ROSERO YEIMY **CC# 87880130**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-03-2021 Radicación: 2021-16260

Doc: ESCRITURA 60 del 05-02-2021 NOTARIA 78 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $19,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA CERRADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 2 de Mayo de 2023 a las 05:56:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VELEZ ROSERO YEIMY CC# 87880130 X

A: VARGAS SIERRA JOSE EDGAR CC# 79668683

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2023 Radicación: 2023-22971

Doc: OFICIO 02022 del 16-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 11001400306520210109300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SIERRA JOSE EDGAR CC# 79668683

A: VELEZ ROSERO YEIMY CC# 87880130 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-75321 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2023-171596 **FECHA: 02-05-2023**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

RAD 2021-1161

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCO AV VILLAS S.A.,** en contra de **CAMILO ANDRES ARAGON AREVALO,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2021-1293

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia del **Dr. ROBERTO AGUDELO PINZON**, que hace al poder a él conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte al memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA", en contra de DARIO JESÚS RAMOS BALLESTEROS, por las cantidades señaladas en el auto de 16 de febrero de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.000.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante realizó los trámites de la notificación electrónica al extremo demandado a la dirección electrónica indicada en la demanda, con resultados negativos, conforme a la documentación que precede.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que en el presente asunto el BANCO PICHINCHA S.A., ejecuta la prenda que el demandado DIEGO LEONARD CASTILLO VELANDIA constituyó sobre el vehículo automotor de placa UCO-912, el Despacho ordena librar nuevo oficio de embargo a la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de que registre el embargo del referido vehículo automotor decretado mediante auto de 2 de junio, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 468 numeral 6 y 593-1 del CGP, **advirtiéndose que la parte actora ejecuta la prenda que tiene sobre dicho automotor.**

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio de embargo en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2022-0431

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la togada **MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO,** al profesional del derecho **Dr. CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO,** conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0467

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCO DE BOGOTA,** en contra de **SERGIO DAVID DAZA DIAZ,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de la ESP SANITAS, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: REQ 118562 Oficio No. 0528 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220047200

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 16/05/2023 16:19
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (505 KB)
202200472.pdf; REQ 118562.pdf;

De: Operaciones EPS 3 <operacioneseps3@colsanitas.com>
Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 15:17
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REQ 118562 Oficio No. 0528 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220047200

Cordial Saludo,

Envió respuesta a su solicitud.

Atentamente,

BANNY YERITZA SARMIENTO VANEGAS
Coordinador Gestión de la Afiliación
Gestión de la Afiliación
Operaciones EPS
Bogotá-Colombia

De: **Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mié, 26 abr 2023 a las 13:02
Subject: Oficio No. 0528 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220047200
To: Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>
Cc: valentina palma <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a). Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,
MONICA DIAZ ROBLES
ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127) CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 14 de abril de 2023
Oficio No. 0528

Señor
Representante Legal
EPS SANITAS SAS
Bogotá, D.C.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220047200
DEMANDANTE: AECSA. Nit. 830.059.718-5.
DEMANDADO(A): NELSON GUILLERMO VELASQUEZ TRIANA. C.C. 11605524

De manera atenta me permito notificar a Usted, que este Juzgado mediante auto de fecha del 24 de marzo de 2023, ordenó que de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, se informe los datos de la persona natural o jurídica que, como empleador del demandado NELSÓN GUILLERMO VELÁSQUEZ TRIANA, está realizando los aportes al SGSSS, y la dirección física y electrónica de notificaciones que registra en esa entidad el demandado.

La Respuesta deberá ser enviada al correo **cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Camilo Alejandro Santana Molina

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2fcda6378e1a8f637f96650a376c63af38216b3343dea56c5892e373078d2b**

Documento generado en 18/04/2023 02:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

GRO-004113-2023
Bogotá, D.C., 28 de abril de 2023
REQ 118562

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220047200
DEMANDANTE: AECSA. Nit. 830.059.718-5.
DEMANDADO(A): NELSON GUILLERMO VELASQUEZ TRIANA. C.C. 11605524

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud en asunto, EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada, de acuerdo con lo registrado en el sistema de información, es importante aclarar que la información se entrega únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Nombres y Apellidos	NELSON GUILLERMO VELASQUEZ TRIANA
Cédula	11605524
Dirección	TRANSVERSAL 37 # 24 - 50 CIUDAD VERDE CONJUNTO LAUREL TORRE 11 AP 5042
Ciudad	SOACHA, CUNDINAMARCA
Teléfono	3002621485 - - 3002621485
Correo Electrónico	NVELASQUEZTRIANA29@GMAIL.COM
Empleador	CONSORCIO ING EMETRES K ING
NIT	901410613
IBC	1600000
Dirección	CARRERA 12 A # 85 A 36
Ciudad	BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

BANNY YERITZA SARMIENTO VANEGAS
Coordinador Gestión de la Afiliación
Operaciones EPS
Bogotá – Colombia
Alejandra M

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante realizó los trámites del envío del citatorio al extremo demandado a las direcciones indicadas en la demanda, con resultados negativos, conforme a la documentación que precede.

Para la notificación de la parte demandada téngase en cuenta la dirección indicada por la parte actora en el escrito que precede. En consecuencia, súrtase la notificación en los términos previstos por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en la forma regulada por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La anterior comunicación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, a través de los cuales se da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

50S2022EE28825

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 15 de diciembre de 2022

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

REF : **VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE.No.20220053200**

DE: **ARMANDO PORRAS BECERRA.C.C.19195716**

CONTRA: **HAROLD ALBERTO SANCHEZ RIVERA.C.C.102882159 Y LUZ MYRIAM PARRA SILVA.C.C.51652833**

SU OFICIO No . 1901
DE FECHA 8/11/2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1103578 y Recibo de Caja No. 203825620

Cordialmente,

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA
Registradora Principal.(E)

Turno Documento	**2022-75817**
Turno Certificado	**2022-488439**
Folios	5
ELABORÓ:	Myriam A Romero

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 09:20:16 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-75817 se calificaron las siguientes matriculas:
1103578

Nro Matricula: 1103578

CIRCULO DE REGISTRO: 50S	BOGOTA ZONA SUR	No CATASTRO: AAA0006FCXS
MUNICIPIO: USME	DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.	TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 47A S 1-73 URBANIZACION LA PENINSULA
2) CL 47A S 1 73 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CL 47A SUR 1 73 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-11-2022 Radicacion: 2022-75817 Valor Acto:
Documento: OFICIO 01901 DEL: 08-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE NO.11001400306520220053200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:	PORRAS BECERRA ARMANDO	19,195,716	
A:	PARRA SILVA LUZ MYRIAM	51,652,833	X
A:	SANCHEZ RIVERA HAROLD ALBERTO	1,028,882,159	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 25 de Noviembre de 2022 a las 09:20:16 AM

Funcionario Calificador ABOGA267

El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128844368538214 Nro Matrícula: 50S-1103578

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 09:40:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 08-10-1987 RADICACIÓN: 87-113617 CON: SIN INFORMACION DE: 20-08-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0006FCXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PRIMERA UNIDAD DEL LOTE BIFAMILIAR # 30 CON UN AREA DE 44.00 M.2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1364 DEL 10-07-87- NOTARIA 36. DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984.
COMPLEMENTACION:
URBANIZACION LA PENINSULA LTAD ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR DE CASTA\EDA ELVIA, SEGUN ESC#624 DE 07-03-85 NOTARIA 32. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0866398 EL 15-03-85.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE CASTA\EDA MENDOZA GUNDISALVO, SEGUN SENTENCIA DEL XX 11-06-76 JUEZ 19. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0101358 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GALINDO OBDULIO SEGUN ESC#417 DEL 5-04-1.960 NOTARIA 2. DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CASTA\EDA MENDOZA GUNDISALVO , SEGUN ESC#1269 DE 01-03-1.954 NOTARIA 2. DE BOGOTA HABIENDO UNA SERVIDUMBRE AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTA, SEGUN ESC#3562 DE 22-12-1.955 NOTARIA 6. DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) CL 47A SUR 1 73 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CL 47A S 1 73 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 47A S 1-73 URBANIZACION LA PENINSULA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 1099872

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-1987 Radicación: 111604
Doc: ESCRITURA 1384 del 14-07-1987 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $19,500,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION LA PENINSULA LTDA. NIT# 60524461
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-1987 Radicación: 113617
Doc: ESCRITURA 1364 del 10-07-1987 NOTARIA 36. de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 914 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZACION LA PENINSULA LTDA. NIT# 60524461 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-10-1987 Radicación: 87-142839
Doc: ESCRITURA 1931 del 14-09-1987 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $125,000,000
ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA DEL 14-07-87 NOTARIA 36 EN...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128844368538214 Nro Matrícula: 50S-1103578

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 09:40:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URBANIZACION LA PENINSULA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-10-1987 Radicación: 87-143526

Doc: RESOLUCION 474 del 06-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LA MANZANA (48) LOS BIFAMILIARES # 1,3 AL 17 TRIFAMILIAR # 2. DE LA MANZANA (54) LOS BIFAMILIARES 13 AL 39

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA PENINSULA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-01-1988 Radicación: 88-12500

Doc: ESCRITURA 3353 del 30-12-1987 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $525,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA PENINSULA LTDA. NIT# 60524461

A: PULIDO PINZON EDGAR AUGUSTO CC# 19404294 X

A: SANCHEZ DE PULIDO GLORIA CC# 51729225 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1988 Radicación: 88-12500

Doc: ESCRITURA 3353 del 30-12-1987 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO PINZON EDGAR AUGUSTO CC# 19404294

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-01-1994 Radicación: 3370

Doc: OFICIO 1508 del 13-12-1993 JUZGADO 33 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: PULIDO PINZON EDAGR AUGUSTO X

A: SANCHEZ DE PULIDO GLORIA CC# 51729225 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-2004 Radicación: 2004-92975

Doc: OFICIO 1960 del 25-03-2004 JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL REF NO 3244-93

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128844368538214 Nro Matrícula: 50S-1103578

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 09:40:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: PULIDO PINZON EDGAR AUGUSTO CC# 19404294 X

A: SANCHEZ DE PULIDO GLORIA CC# 51729225 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-02-2011 Radicación: 2011-16252

Doc: ESCRITURA 2575 del 24-07-2010 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,616,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO PINZON EDGAR AUGUSTO CC# 19404294

DE: SANCHEZ DE PULIDO GLORIA CC# 51729225

A: PARRA SILVA LUZ MYRIAM CC# 51652833 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-11-2022 Radicación: 2022-75817

Doc: OFICIO 01901 del 08-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO VERBAL: 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE NO.11001400306520220053200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS BECERRA ARMANDO CC# 19195716

A: PARRA SILVA LUZ MYRIAM CC# 51652833 X

A: SANCHEZ RIVERA HAROLD ALBERTO CC# 1028882159

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-82074 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128844368538214 Nro Matrícula: 50S-1103578

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 09:40:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-488439 FECHA: 28-11-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

RAD 2022-0573

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad COLPENSIONES, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RV: Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2023_6036935- C.C 1010232940- RAD: 11001400306520220057300

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 14/06/2023 15:54
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
COMUNICACIÓN DE RESPUESTA (2)-4.pdf; {56941AA9-E738-4582-A155-DD62A6521662}.pdf;

De: Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 8:19
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2023_6036935- C.C 1010232940- RAD: 11001400306520220057300

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica
certimail
Powered by RPost®
Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, *"por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"*

En especial el artículo 1 establece: *"Esta Ley tiene por objeto adoptar como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales. (…)".*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 11001400306520220057300
Demandante: COOPSERCOL
Identificación: C.C. NO REGISTRA
Oficio N.º: 531 del 45030
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico **comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co** **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales.** Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones **notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.**

Cordial saludo

Colpensiones

Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

RPost® Patentado

Bogotá D. C., 24 de mayo de 2023

REQUERIMIENTO
BZ: 2023_6036935

Señores:
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33
BOGOTÁ – DISTRITO_CAPITAL

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 11001400306520220057300
Demandante: COOPSERCOL
Identificación: C.C. NO REGISTRA
Oficio N.º: 531 del 45030
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO, en mi calidad de Subdirector, Código 110, Grado 04 con asignación de funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; conforme el Memorando GTH – 1259 del 25 de abril de 2023 de la Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales de Colpensiones, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados correspondiente a **URSULA GISELLA ORTIZ ARANGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1010232940** de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérnoslo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,

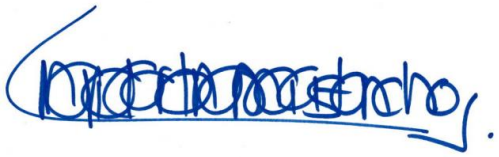

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
Subdirector, Código 110, Grado 04, asignada con funciones de Director de Procesos Judiciales
COLPENSIONES
Elaboró: lpbarajasn – Analista IV DPJ
Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ
Aprobó: medelgador– Profesional Máster DPJ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CO20/962578
Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co
GOBIERNO DE COLOMBIA

No. de Radicado, 2023_7313880

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Doctor
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
TRANSFORMADO EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2
Bogotá D.C.

Demandante:	COOPSERCOL
Identificación:	Nit.: 9000705542
Demandado:	ORTIZ ARANGO URSULA GISELLA
Identificación:	Cédula de Ciudadanía: 1010232940
Proceso:	**110014003065 2022 00573 00**
Oficio:	N° 531 del 14 de abril de 2023

Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en oficio de fecha 14 de abril de 2023, radicado en la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" en abril 26 de 2023, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 16 de mayo de 2023 es procedente informar lo siguiente:

Que en el período de **mayo** de **2022** se retiró de la nómina la pensión de la señora **ORTIZ ARANGO URSULA GISELLA,** al cumplimiento de los 25 años de edad, conforme al marco normativo vigente; por lo que no es posible aplicar la cautelar comunicada dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, verificado el aplicativo bizagi[1] con el número de cédula de la señora Úrsula, no se registra la radicación del oficio No. 1293 del 28 de junio de 2022, en sede de esta Administradora.

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Elaboró: Omar Yesid Silva Cortes

[1] El aplicativo bizagi hace referencia al gestor documental que contiene la trazabilidad de las solicitudes radicadas en Colpensiones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CO20/962578

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

RV: No responder este mensaje: 2023_6033714_CC_1010232940_

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 14/06/2023 16:01
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (295 KB)
2023_6033714.pdf;

De: Nomina de Pensionados <nomina_de_pensionados@colpensiones.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 17:06
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: No responder este mensaje: 2023_6033714_CC_1010232940_

IMPORTANTE: Por favor NO responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Respetado Sr:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud recibida mediante radicado de la referencia, se da respuesta por medio del archivo adjunto.

Cordialmente,

CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRÍGUEZ
Profesional Máster 8, Código 320, Grado 08
Con asignación de funciones de Director de Nómina de Pensionados

Bogotá D.C., miércoles, 24 de mayo de 2023 BZ2023_6033714-1414677

Señor (a)
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario
Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 # 14 - 33 PI 2
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado No 2023_6033714 del 26 de abril de 2023
Ciudadano: URSULA GISELLA ORTIZ ARANGO
Identificación: Cédula de ciudadanía 1010232940
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud relacionada con: (…) ordenó REQUERIRLE (…). De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Dando respuesta a su oficio 0531 de fecha 14 de abril de 2023, librado dentro del proceso ejecutivo 11001400306520220057300, una vez verificado el Sistema de Nómina de Pensionados, me permito informar que la señora URSULA GISELLA ORTIZ ARANGO identificada con C.C. 1010232940, fue beneficiaria de una pensión de sobrevivientes, la cual fue retirada de nómina para el periodo de mayo de 2022, por cumplimento de la mayoría de edad (25 años - Edad máxima del beneficio en calidad de hija estudiante).

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 41 0909. También puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención de Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza, recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Cordialmente,

CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ
Profesional Máster 8, Código 320, Grado 08
Con asignación de funciones de Director de Nómina de Pensionados
Elaboró: Hermann de Jesus Rojas Bula – Profesional Senior 3 – Dirección Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RV: No responder este mensaje: 2023_6871413 _CC_1010232940_11001400306520220057300

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 14/06/2023 16:40
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (247 KB)
2023_6871413.pdf;

De: Nomina de Pensionados <nomina_de_pensionados@colpensiones.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 8:06
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: No responder este mensaje: 2023_6871413 _CC_1010232940_11001400306520220057300

IMPORTANTE: Por favor NO responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Respetado Sr:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud recibida mediante radicado de la referencia, se da respuesta por medio del archivo adjunto.

Cordialmente,

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2023 No. de Radicado, 2023_6871413

Señor (a)
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario
Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 Nº 14 33 PI 2
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado No. 2023_6871413 del 9 de Mayo de 2023
Ciudadano: URSULA GISELLA ORTIZ ARANGO
Identificación: Cédula de Ciudadanía 1010232940
Tipo de Trámite: Correspondencia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "Ordenó REQUERIRLE", nos permitimos informar lo siguiente:

Dando respuesta a su oficio 0531 de fecha 14 de abril de 2023, librado dentro del proceso ejecutivo 11001400306520220057300, una vez verificado el Sistema de Nómina de Pensionados, me permito informar que la señora URSULA GISELLA ORTIZ ARANGO identificada con C.C. 1010232940, fue beneficiaria de una pensión de sobrevivientes, la cual fue retirada de nómina para el periodo de mayo de 2022, por cumplimento de la mayoría de edad (25 años - Edad máxima del beneficio en calidad de hija estudiante).

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente

DORIS PATARROYO PATARROYO
Dirección de Nómina de Pensionados
Elaboró: Herman de Jesús Rojas Bula, Profesional Senior 3 – Dirección Nómina de Pensionados

RAD 2022-0573

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las documentales aportadas por la parte actora, donde se evidencia que el trámite de notificación surtido a la ejecutada, conforme lo señala el artículo 291 del Código General del Proceso, fue positivo.

La parte actora proceda a enviar el aviso tal y como lo establece el artículo 292 ibidem.

De otro lado, debe tener en cuenta el memorialista que el artículo 291 de nuestro ordenamiento procesal civil no fue modificado por la Ley 2213 de 2022, razón por la cual deberá surtir la notificación conforme el Código General del Proceso, por haber remitido a la pasiva en primera instancia el citatorio de que trata el artículo 291del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se encuentra debidamente presentada, el Despacho,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, dentro del presente asunto promovido por LUZ ADRIANA PARRA ORTÍZ, en contra de SEBASTIAN MAURICIO ORTIZ PESCADOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora en el líbelo que precede.

2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por consiguiente, líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por secretaría que no existen embargos de remanentes, en cuyo caso se pondrán las medidas correspondientes a disposición del Juzgado respectivo precisándose en el oficio cada una de las medidas o bienes que se dejan a disposición.

3. El desglose y entrega simbólica del título ejecutivo base de la ejecución a la parte demandada, con constancia de cancelación conforme lo dispuesto en el artículo 116 numeral 3 del CGP, toda vez que el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo se encuentra en poder y custodia de la parte actora.

4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2022-0583

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia del **Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, que hace al poder a él conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte al memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0679

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el togado **EDUARDO TALERO CORREA,** al profesional del derecho **Dr. SEBASTIÁN PABÓN MADRID,** conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0701

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce a la **Dra. ALEXANDER ESPINOSA GÓMEZ,** como apoderada judicial de la aquí ejecutada, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0709

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho no tiene en cuenta la renuncia del poder que hace la togada Juliana Sánchez Bolaños, atendiendo que dentro del presente asunto no se le ha reconocido personería.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0731

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia del **Dr. CARLOS ANDRÉS RINCÓN SÁNCHEZ**, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce a la **Dra. YESICA ANDREA LOPEZ ALARCON**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de BANCO DE BOGOTÁ, en contra de FRANCY PAOLA MARTÍNEZ SUÁREZ, por las cantidades señaladas en el auto de 29 de septiembre de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 3.600.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

010559920221123

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220074800.

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el día 22 de noviembre de 2022, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
DYD / 30 de noviembre de 2022

0105599-2022-11-23

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
30/11/2022 10:22:41 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	30/11/2022
No. IDENTIFICACIÓN	1,010,057,914	FECHA EXPEDICIÓN	28/06/2011	HORA	15:06:44
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	MARTINEZ SUAREZ FRANCY PAOLA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	SABOYA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	25-30	No INFORME	05446039500536911922

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Libranza:	**1**	**40,451**	**93**	**-**	**-**	**-**	**1**	**40,451**	**40,451**	**40,451**
Sector Real:	**4**	**3,054**	**7**	**2**	**-**	**66**	**2**	**3,054**	**589**	**3,255**
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	43,505	100	2	-	66	3	43,505	41,040	43,706

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	5	43,505	100	2	0	66	3	43,505	41,040	43,706

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/10/2022	**AHO-INDIVIDUAL**	**224178**	**NORMA**	**BCO**	**POPULAR**	**ITAGUI**	**GEN ITAGUI**	**16/05/2018**	**N.A.**	**N.A.**	**-**	**N.A.**
31/10/2022	**AHO-INDIVIDUAL**	**210090**	**NORMA**	**BCO**	**BANCOLOMBIA**	**MEDELLIN**	**BANCA DIGITAL**	**12/09/2021**	**N.A.**	**N.A.**	**-**	**N.A.**
31/10/2022	**AHO-INDIVIDUAL**	**105780**	**INACT**	**BCO**	**DE BOGOTA**	**QUIBDO**	**OFICINA ALAMEDA**	**30/08/2021**	**N.A.**	**N.A.**	**-**	**N.A.**
31/10/2022	**AHO-INDIVIDUAL**	**098100**	**INACT**	**BCO**	**DE BOGOTA**	**QUIBDO**	**OFICINA ALAMEDA**	**03/05/2021**	**N.A.**	**N.A.**	**-**	**N.A.**
31/10/2022	**AHO-INDIVIDUAL**	**084910**	**INACT**	**BCO**	**DE BOGOTA**	**QUIBDO**	**OFICINA ALAMEDA**	**29/10/2020**	**N.A.**	**N.A.**	**-**	**N.A.**
31/10/2022	**AHO-INDIVIDUAL**	**906437**	**INACT**	**BCO**	**BCSC**	**BOGOTA**	**CHIQUINQUIRA**	**07/01/2016**	**N.A.**	**N.A.**	**-**	**N.A.**
31/10/2022	**AHO-INDIVIDUAL**	**906925**	**INACT**	**BCO**	**BCSC**	**BOGOTA**	**CHIQUINQUIRA**	**07/01/2016**	**N.A.**	**N.A.**	**-**	**N.A.**

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																			
LIBRANZA																			
31/03/2022	**CONS**	**412240**	**BCO**	**DE BOGOTA**	**QUIBDO**	**PRIN**	**-**	**-**	**04/05/2021**	**87**	**3**	**1**	**38,000**	**40,451**	**CAST**	**-**	**-**	**-**	**15/10/2021**

CRE	100	LIBZ	VIGE	-	-	OFICINA ALAMEDA	NORM	-	0	15/08/2028	OTR			40,451		40,451	NO	-	-	13/10/2029		

N N N N N N 1 2 3 4 5 COMPORTAMIENTOS

MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

LIBRANZA

31/07/2019	CONS	219539	BCO	POPULAR	QUIBDO	PRIN	-	-	24/04/2019	60	0	0	12,000	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	GEN QUIBDO	NORM	-	-	05/07/2024	MEN			0		0	NO	-	-	-		

N N N N COMPORTAMIENTOS

30/04/2020	CONS	003900	BCO	POPULAR	QUIBDO	PRIN	-	-	13/12/2019	72	0	0	24,100	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	GEN QUIBDO	NORM	-	-	05/02/2026	MEN			0		0	NO	-	-	-		

N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/09/2020	CONS	000558	BCO	POPULAR	QUIBDO	PRIN	-	-	24/04/2020	84	0	0	27,300	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	GEN QUIBDO	NORM	-	-	05/07/2027	MEN			0		0	NO	-	-	-		

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/11/2020	CONS	004106	BCO	POPULAR	QUIBDO	PRIN	-	-	04/09/2020	72	0	0	31,000	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	GEN QUIBDO	NORM	-	-	05/12/2026	MEN			0		0	NO	-	-	-		

N N N COMPORTAMIENTOS

31/05/2021	CONS	587885	BCO	DE BOGOTA	QUIBDO	PRIN	-	-	30/10/2020	63	4	0	32,000	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	OFICINA ALAMEDA	NORM	-	-	15/01/2026	OTR			0		0	NO	-	-	-		

N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/12/2019	CONS	003811	BCO	POPULAR	QUIBDO	PRIN	-	-	19/09/2019	72	0	0	21,600	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	GEN QUIBDO	NORM	-	-	05/12/2025	MEN			0		0	NO	-	-	-		

N N N N COMPORTAMIENTOS

30/09/2019	CONS	003651	BCO	POPULAR	QUIBDO	PRIN	-	-	09/07/2019	72	0	0	18,000	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	GEN QUIBDO	NORM	-	-	05/09/2025	MEN			0		0	NO	-	-	-		

N N N COMPORTAMIENTOS

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN

OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA

31/10/2022	SRV	5-8394	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	24/09/2021	12	12	0	797		66	VIGE	VOL	NO	-				
	FEQM	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		05/11/2022	MEN			0		0	0	-	-	-				

N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/10/2022	SRV	959925	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	02/09/2021	0	0	0	0		0	VIGE	VOL	NO	-				
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0		0	0	-	-	-				

N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

OBLIGACIONES EN MORA

31/10/2022	CRE	25398	TE AYUDA SAS	MEDELLIN	PRIN	DEF	0	07/04/2021	15	3	12	2,664		252	VIGE	-	NO	-				
	NORM	VIGE	AFIS	PRINCIPAL	-	15		07/07/2022	-			2,804		252	2,804	-	-	-				

N N N N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10 11 12 12 COMPORTAMIENTOS

31/01/2022	CRE	416816	SOLVENTA COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	-	0	18/11/2021	-	-	1	250		337	VIGE	-	NO	15/12/2021				
	CONS	VIGE	AFIS	PRINCIPAL	-	-		15/12/2021	MEN			250		-	451	-	-	13/12/2029				

N N 1 COMPORTAMIENTOS

MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/10/2021	SRV	609612	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	04/05/2019	0	0	0	0		0	SALD	VOL	NO	-				

TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-	-	MEN	0	0	0	-	-	-

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

* * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

RAD 2022-0749

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia de la **Dra. MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO**, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0751

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por las entidades BANCO BBVA Colombia, Bancolombia S.A. y SURAMERICANA EPS., las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

De otro lado se le hace saber a la memorialista que este Despacho procedió a dar trámite a los oficios ordenados en providencia del 13 de diciembre de 2022, por medio del cual se decretó las medidas cautelares solicitadas respecto de las cuentas bancarias del aquí ejecutado.

Por último, mediante proveído del 30 de junio de 2023 se puso en conocimiento unas comunicaciones remitidas por las entidades Banco BBVA y Suramericana EPS., las cuales podrán ser visualizadas en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RV: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0644 Rad. 11001400306520220075100 Consecutivo JTE1531772

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/06/2023 12:22

Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0644 Número Rad. 11001400306520220075100.pdf;

De: BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>
Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 16:33
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0644 Rad. 11001400306520220075100 Consecutivo JTE1531772

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Trabajamos por un futuro más verde e inclusivo.
Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado cuarenta y siete de pequeñas causas y competencia multiple de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Junio 08 de 2023
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 2
0

OFICIO No: 0644
RADICADO N°: 11001400306520220075100
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : YEFFRY MOSQUERA ASPRILLA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1017261706
NOMBRE DEL DEMANDANTE: AECSA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830059718
CONSECUTIVO: JTE1531772

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303650200147685

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2
JUNIO 08 DE 2023
0

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00813468 ID 140717

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/06/2023 12:37
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (168 KB)
2-RTA_RL00813468_09-06-2023_315959.pdf;

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 15:31
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00813468 ID 140717

Hola CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

En atención al oficio número 0642, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00813468 (Favor citar en el asunto al responder).**
Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.
De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 9 de Junio del 2023 Código interno Nro RL00813468

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Respuesta al Oficio No. **0642**
Rad: 11001400306520220075100
CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Oficio N°	**0642**
Demandante	AECSA SA
Valor del Embargo	$ 20,300,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
YEFFRY MOSQUERA ASPRILLA - 1017261706	Cuenta Ahorros - 0076	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: deavenda

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

CONFIDENCIAL

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00813468 ID 140794

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/06/2023 12:37
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (166 KB)
2-RTA_RL00813468_09-06-2023_315812.pdf;

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 15:41
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00813468 ID 140794

Hola CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

En atención al oficio número 0642, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00813468 (Favor citar en el asunto al responder).**
Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.
De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 9 de Junio del 2023 Código interno Nro RL00813468

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Respuesta al Oficio No. **0642**
Rad: 11001400306520220075100
CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Oficio N°	**0642**
Demandante	AECSA SA
Valor del Embargo	$ 20,300,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
YEFFRY MOSQUERA ASPRILLA - 1017261706	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: deavenda

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

RV: Respuesta a solicitud de información. 23030128601579

Monica Diaz Robles <mdiazr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/04/2023 16:02

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 KB)

23030128601579_CC_101726170.pdf;

De: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 9:57 a. m.
Para: Monica Diaz Robles <mdiazr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta a solicitud de información. 23030128601579

De: EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>
Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 14:40
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta a solicitud de información. 23030128601579

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

MONICA DIAZ ROBLES
Reciba un cordial saludo.
Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

EPS sura

Medellín, 10 de marzo de 2023

Señor (a) 11001400306520220075100

MONICA DIAZ ROBLES Oficio 00160

Secretaria

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 # 14-33 Piso 2

2865961

BOGOTA D BOGOTA D.C.

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 25/02/2023 y recibido en nuestras oficinas el 10/03/2023 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO NO EXISTE

Identificación		Nombres	Observación
CC	101726170	YEFFRY MOSQUERA ASPRILLA	Afiliado no existe en la base de datos de EPS SURA

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM SC: 23030128601579

RAD 2022-0861

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce al **Dr. JAIME A. TABARES RODRIGUEZ**, como apoderado judicial del aquí ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-0889

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por el Consorcio FOPEP, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RV: Respuesta peticion

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/06/2023 14:49
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (219 KB)
202301624601.PDF;

De: nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>
Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 8:10
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>
Asunto: Respuesta peticion

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.
Consorcio FOPEP

Consorcio FOPEP 2022
Fiduciaria Bancolombia · Fiduprevisora

Radicado No. S2023008937

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 14/06/2023 16:06:45
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2023016246

Señores
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COOPNALPENS
Demandado: Lisimaco Guzmán Villamizar Arias C.C. 9.069.215
Proceso: 11001400306520220088900
Oficio: 0512

Respetados Señores,

En atención al oficio recibido el 06 de junio de 2023, le informamos que no es viable dar aplicación a la medida de embargo decretada por su despacho, en razón a que una vez verificada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se pudo establecer que el señor Lisimaco Guzmán Villamizar Arias, no se encuentra incluido en la base de datos.

Por lo anterior, le solicitamos una vez su despacho tenga conocimiento de la inclusión en nómina del demandado, remita nuevamente la orden de embargo para iniciar los descuentos, ya que el Consorcio FOPEP se encuentra en imposibilidad de conocer en forma previa el momento en el que el demandado podría ser reportado para su ingreso en la nómina como pensionado del FOPEP, teniendo en cuenta que las funciones de reconocimiento y pago de las pensiones se encuentran en cabeza de entidades diferentes.

Cordialmente

Laura G. González G.

LAURA GINNETH GONZALEZ GONZALEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:lgonzalez

RAD 2022-1035

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace **OSCAR HERNANDO BERNAL PARRA,** a la estudiante **ALISON DAYAN PARDO ALDANA,** conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-1059

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO con garantía real instaurado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** en contra de **LILIANA ESTHER SIMANCA GOMEZ,** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandante. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-1113

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **DIGITAL PLATFORMS COLOMBIA S.A.S.,** en contra de **PH FOOD & TECH S.A.S,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A., en contra de JAIRO ROBERTO AVENDAÑO JARAMILLO, por las cantidades señaladas en el auto de 17 de noviembre de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.500.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

001309620230213

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220133600

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 08 de febrero de 2023, en el cual solicita información a nombre de **JAIRO ROBERTO AVENDAÑO JARAMILLO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 17 de febrero de 2023
0013096-2023-02-13

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	17/02/2023
No. IDENTIFICACIÓN	98,661,998	FECHA EXPEDICIÓN	26/07/1995	HORA	07:40:24
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	AVENDAÑO JARAMILLO JAIRO ROBERTO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	ENVIGADO	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	05522303760543492202

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	3	20,176	90	2	-	-	1	20,176	20,176	20,176
Sector Solidario:	1	2,168	10	1	2,168	384	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	4	22,344	100	3	2,168	384	1	20,176	20,176	20,176

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	4	22,344	100	3	2,168	384	1	20,176	20,176	20,176

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	870999	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	COLTABACO	13/01/2004	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	949514	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	UNICENTRO MEDELL	10/02/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	784565	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	UNICENTRO MEDELL	17/08/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/08/2015	CTE-INDIVIDUAL	729448	SALDA	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	LA TORRE	05/05/2015	0	0	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
31/10/2018		CONS	661998	SPUB	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELL	MEDELLIN	PRIN	-	-	19/09/2016	1	0	0	3,000	0	VIGE	-	-	-	-
CRE	0	ROTA	VIGE	-	-	FINANCIACION SOC	NORM	-	-	-	MEN			0		0	NO	-	-	-
							N N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS						
31/01/2023		CONS	113296	SSAL	COMFAMA - CAJA DE COMPENSACION	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	23/01/2023	6	0	0	2,168	384	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	10	NORM	VIGE	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	23/07/2023	MEN			2,168		0	NO	-	-	-
													N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2022		CONS	661998	BCO	BANCOLOMBIA	SABANETA	PRIN	-	-	-	-	0	-	3,000	-	CONT	-	-	-	-
CRE	0	UROT	-	-	-	SABANETA	-	-	-	-	-			0		0	-	-	-	-
														COMPORTAMIENTOS						
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/01/2023		CONS	080477	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	PERS	20/02/2019	1	9	15	20,936	20,176	CAST	-	-	-	-
CRE	90	CCAR	VIGE	-	DAVIVIENDA S.A.	PRINCIPAL	OTRO	-	0	31/12/2031	SNL			20,176		20,176	NO	-	-	-
							12 6 R R 13 13 13 13 13 14 14 14					14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14		COMPORTAMIENTOS						

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

28/02/2019		CIAL	002084	COOF	JOHN F. KENNEDY LTDA - COO	NO REPORTADO	CODE	-	OTRA	03/07/2015	48	48	0	8,650	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	NO REPORTADO	OTRO	-	-	03/07/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2019		CIAL	004625	COOF	JOHN F. KENNEDY LTDA - COO	NO REPORTADO	CODE	-	OTRA	28/11/2016	36	36	0	7,600	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	NO REPORTADO	OTRO	-	-	28/11/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2016		CONS	025962	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	25/04/2016	-	-	0	6,800	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	-	-	-	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/06/2022		CONS	000013	BCO	BANCO UNION S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	NOID	13/06/2016	48	46	0	4,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	MEDELLIN OVIEDO	NORM	-	100	13/06/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/06/2022		CONS	000559	BCO	BANCO UNION S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	NOID	31/03/2020	48	48	0	2,952	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	MEDELLIN OVIEDO	NORM	-	100	17/04/2024	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2015		CONS	729464	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	05/05/2015	-	-	0	3,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	-	-	-	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2009		CONS	102944	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	PRIN	-	-	30/01/2006	-	38	-	750	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ROTA	-	-	-	REGIONAL MEDELLI	-	-	-	15/02/2010	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2015		CONS	729448	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	05/05/2015	-	-	0	300	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	SOBR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	-	-	18/08/2015	VNC			0		0	NO	-	-	-
N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2009		CONS	182362	SSAL	COMFAMA - CAJA DE COMPENSACION	MEDELLIN	PRIN	-	NOID	01/05/2008	-	852	-	1,843	66	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	SERVICIOS VARIOS	-	-	-	01/04/2011	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N X X N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2012		CONS	598758	SSAL	COMFAMA - CAJA DE COMPENSACION	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	26/09/2011	-	7	0	5,208	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	SERVICIOS VARIOS	NORM	-	-	17/11/2014	MEN			0		0	-	-	-	-
N N X N R N N N X N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2020		CONS	024700	BCO	BANCOLOMBIA	SABANETA	PRIN	-	-	24/04/2019	40	13	0	1,500	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SABANETA	NORM	-	-	15/08/2022	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2020		CONS	020878	BCO	BANCOLOMBIA	SABANETA	PRIN	-	-	10/04/2017	41	34	0	3,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SABANETA	NORM	-	-	15/09/2020	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
28/09/2012		CONS	335336	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	29/09/2010	48	23	0	1,304	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	-	-	04/09/2012	MEN			0		0	SI	-	-	-
N N N X N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2007		CONS	128980	COOP	COMUNA - COOP MULTIACTIVA UNIV	BOGOTA	CODE	-	IOTR	01/11/2007	-	0	-	318	56	SALD	-	-	-	-
CRE	-	LINV	-	-	-	BOGOTA	-	-	-	31/05/2008	MEN			0		0	-	-	-	-
N N COMPORTAMIENTOS																				
29/12/2017		CONS	696158	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN	-	-	12/04/2017	0	0	0	4	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	CALASANZ	NORM	-	-	12/04/2017	OTR			0		0	NO	-	-	-
N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2016		CONS	181330	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	12/02/2016	7	7	0	8,600	0	SALD	-	-	VOL	-

CRE	-	LINV	NVIG	-	-	UNICENTRO MEDELL	NORM	-	-	20/09/2016	MEN		0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
29/02/2016	CONS	196553	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	22/08/2012	60	59	0	14,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	UNICENTRO MEDELL	NORM	-	-	22/08/2017	MEN		0		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
30/06/2010	CONS	011851	COOF	JOHN F. KENNEDY LTDA - COO	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	29/04/2009	24	24	0	2,500	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	BELEN	OTRO	-	-	29/04/2011	MEN		0		0	NO	-	-	-
					N N N	N N N N N N N R N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/07/2016	CONS	432402	COOF	JOHN F. KENNEDY LTDA - COO	NO REPORTADO	PRIN	-	OTRA	27/07/2015	48	1	0	12,800	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	NO REPORTADO	OTRO	-	-	27/08/2015	MEN		0		0	NO	-	-	-
					N N	N N N N N N N N N N R N	COMPORTAMIENTOS												
30/09/2011	CONS	018970	COOF	JOHN F. KENNEDY LTDA - COO	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	16/06/2010	36	13	0	6,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	BELEN	OTRO	-	-	16/07/2011	MEN		0		0	NO	-	-	-
					N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/08/2016	CONS	5019	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	25/04/2016	-	-	-	2,800	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MPL	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
						N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/08/2015	CONS	0782	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	05/05/2015	-	-	-	1,700	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCG	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
						N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/08/2016	CONS	7013	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	VIS	-	25/04/2016	-	-	-	2,800	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	VGO	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
						N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/08/2015	CONS	8222	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	VIS	-	05/05/2015	-	-	-	1,700	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	VGO	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
						N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/07/2017	CONS	5793	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	CRE	-	14/04/2014	-	-	0	2,530	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	UNICENTRO MEDELL	NORM	CSC	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
29/08/2016	CONS	7692	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN	AMX	-	04/11/2011	-	-	0	5,800	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	BARRIO TRISTE	NORM	GRE	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/07/2017	CONS	8492	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	MAS	-	14/04/2014	-	-	0	2,530	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	UNICENTRO MEDELL	NORM	CLC	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/12/2019	CONS	1454	BCO	OCCI-CREDENCIAL	CALI	PRIN	MAS	-	01/10/2016	-	-	0	0	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	OFICINA CIUDAD D	NORM	NAI	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
03/10/2014	CONS	7003	BCO	OCCI-CREDENCIAL	MEDELLIN	PRIN	MAS	-	01/03/2014	-	-	0	1,835	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CARRERA 70	NORM	NAI	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N	N N N N N N N N N N R N	COMPORTAMIENTOS												
31/08/2015	CONS	2041	BCO	OCCI-CREDENCIAL	MEDELLIN	PRIN	MAS	-	01/03/2014	-	-	0	0	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CARRERA 70	NORM	NAI	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/12/2019	CONS	2999	BCO	DE OCCIDENTE - VISA	BOGOTA	PRIN	CRE	-	01/10/2016	-	-	0	0	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	EL CHICO	NORM	COR	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												
31/12/2017	CONS	6958	BCO	DAVIVIENDA S.A.	MEDELLIN	PRIN	CRE	-	14/07/2016	-	-	0	3,000	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	GB EL SANTUARIO	NORM	CLA	-	-	-		0		0	NO	-	-	-
					N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS												

15/08/2009		CONS	5798	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	CODE	EXI	-	20/02/2007	-	-	-	1,000	123	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	-	-	-	REGIONAL MEDELLI	NORM	CLA	-	-	-			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N R R N COMPORTAMIENTOS																				
03/08/2009		CONS	3414	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	PRIN	MAS	-	05/02/2009	-	-	-	0	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	-	-	-	CONDENSA NORTE	-	STA	-	-	-			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
03/08/2009		CONS	1548	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	PRIN	CRE	-	05/02/2009	-	-	-	0	85	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	-	-	-	CONDENSA NORTE	-	VIS	-	-	-			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2010		CONS	7738	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	14/05/2008	-	-	0	1,500	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	PRINCIPAL	NORM	STA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2011		CONS	153881	BCO	DE OCCIDENTE	MEDELLIN	PRIN	-	-	10/10/2011	36	1	0	6,180	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	VEHI	NVIG	-	-	MOTOS SALAMANCA	NORM	-	-	10/10/2014	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2015		CONS	014305	BCO	BCSC	MEDELLIN	PRIN	-	PREN	04/11/2014	48	8	0	6,850	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	VEHI	NVIG	-	-	VEHICULOS MEDELL	NORM	-	100	04/11/2018	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

28/02/2011	CRE	002155	SISTECREDITO SAS	MEDELLIN	PRIN	IND	0	12/12/2010	3	3	0	114	38	SALD	VOL	NO	-
	-	VIGE	AINF	ZAFIROS TIENDA P	-	-		11/04/2011	MNF			0	0	0	-	-	-
N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/11/2014	FID	14305	VEHIGRUPO SAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	04/11/2014	48	1	0	6,850	0	SALD	-	NO	-
	NORM	NVIG	AINF	BOGOTA	-	-		04/11/2018	MEN			0	0	0	-	-	-
N COMPORTAMIENTOS																	
31/07/2015	FID	14521	VEHIGRUPO SAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	04/11/2014	1	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	NORM	NVIG	AINF	BOGOTA	-	-		04/11/2018	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/11/2018	OTR	081017	CORBETA-ALKOMPRAR	MEDELLIN	PRIN	IND	0	13/04/2015	24	3	0	2,123	0	SALD	VOL	NO	-
	FCON	NVIG	CPMM	MEDELLIN	-	0		13/04/2017	VNC			0	0	0	-	-	-
N N N N R R R R R R R R R R R N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2018	SRV	540839	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	05/06/2017	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N R R R N N N N N N N N N R R R COMPORTAMIENTOS																	
28/02/2021	SRV	861808	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	05/07/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2011	SRV	735347	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	24/08/2009	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

31/03/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	1	0	0	0	603	0	0	603	100	-	0	-	-
TOT	-	0	1	0	0	0	603	0	0	603	100	0	0	0	0
-	M/L	0	1	0	0	0	603	0	0	603	100	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	374	75.85
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	374	75.85

INFORMACION DETALLADA

31/03/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
CFC	BANCO UNION S.A	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	603	100	0	OSIN	-	374	75.85

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

TransUnion.

RAD 2022-1341

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RV: CONTESTACION OFICIO 183, RAD. 20220134100, TURNO 2023-1254, FMI 366-53593

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 10/05/2023 17:12

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (172 KB)
CONTESTACION OFICIO 183, RAD. 20220134100, TURNO 2023-1254, FMI 366-53593.pdf;

De: Documentos Registro Melgar <documentosregistromelgar@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de abril de 2023 15:59
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION OFICIO 183, RAD. 20220134100, TURNO 2023-1254, FMI 366-53593

Buenas tardes,

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No**. 2023-1254,** con matrícula inmobiliaria número **366-53593.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa constancia de inscripción y certificado de tradición.

Cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MELGAR.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para

revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 13 de Abril de 2023 a las 05:11:28 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2023-1254 se calificaron las siguientes matriculas:
53593

Nro Matricula: 53593

CIRCULO DE REGISTRO: 366	MELGAR	No CATASTRO:
MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA	DEPARTAMENTO: TOLIMA	TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE URBANO # 16 MANZANA H CONJUNTO RESIDENCIAL AQUAPARK

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-03-2023 Radicacion: 2023-1254 Valor Acto:
Documento: OFICIO 0183 DEL: 01-03-2023 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD 2022-1341 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREZCAMOS S.A COMPA/IA DE FINACIAMIENTO	9,005,157,597	
A: GIL GUERRERO ADRIANA LUCIA	51,892,001	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 13 de Abril de 2023 a las 05:11:28 PM
Funcionario Calificador CALIFI33
El Registrador - Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230418704975394928 **Nro Matrícula: 366-53593**

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 09:36:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA VEREDA: GUARUMAL

FECHA APERTURA: 18-02-2019 RADICACIÓN: 2019-632 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0115 de fecha 25-01-2019 en NOTARIA UNICA de MELGAR 16 MANZANA H CONJUNTO RESIDENCIAL AQUAPARK con area de 72 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO HIZO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE 1 A LAS TRES PALMAS" ADQUIRIDO ASI: "LOTE DE TERRENO" ES DESMEMBRADO DEL PREDIO "GUASIMO2 ADQUIRIDO ASI: 01.- 17-08-2016 ESCRITURA 1321 DEL 06-07-2016 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DECLARACION PARTE RESTANTE A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION 02.- 17-08-2016 ESCRITURA 1321 DEL 06-07-2016 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. COMPRAVENTA PARCIAL, POR VALOR DE $ 3,000,000.00 DE: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION , A: GARCIA MARIA LUCIA, 03.- 28-05-2013 ESCRITURA 1083 DEL 07-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DECLARACION PARTE RESTANTE A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION 04.- 28-05-2013 ESCRITURA 1083 DEL 07-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DESENGLOBE A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION , REGISTRADA EN LA MATRICULA 9413.-- 05.- 10-12-2012 ESCRITURA 3327 DEL 22-11-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. ACLARACION A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION , 06.- 10-12-2012 ESCRITURA 2737 DEL 25-09-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DECLARACION PARTE RESTANTE A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION 07.- 10-12-2012 ESCRITURA 2737 DEL 25-09-2012 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DIVISION MATERIAL A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION 08.- 03-06-2011 ESCRITURA 1614 DEL 31-05-2011 NOTARIA 42 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 126,000,000.00 DE: WILLS PABON MAURICIO, A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION 09.- 30-05-2011 ESCRITURA 1469 DEL 19-05-2011 NOTARIA 42 DE BOGOTA DECLARACION PARTE RESTANTE A: WILLS PABON MAURICIO, 010.- 30-05-2011 ESCRITURA 1469 DEL 19-05-2011 NOTARIA 42 DE BOGOTA DIVISION MATERIAL A: WILLS PABON MAURICIO, 011.- 28-04-2011 ESCRITURA 644 DEL 10-03-2011 NOTARIA 42 DE BOGOTA ACTUALIZACION AREA A: WILLS PABON MAURICIO, 012.- 28-04-2011 ESCRITURA 644 DEL 10-03-2011 NOTARIA 42 DE BOGOTA DIVISION MATERIAL A: WILLS PABON MAURICIO, 013- 03-08-2007 ESCRITURA 6785 DEL 23-12-2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA COMPRAVENTA PARCIAL, POR VALOR DE $ 5,000,000.00 DE: WILLS PABON MAURICIO, A: TORO HERRERA JOSE EDILSON, 014- 02-08-2007 ESCRITURA 3353 DEL 30-07-2007 NOTARIA 36 DE BOGOTA DECLARACION PARTE RESTANTE A: WILLS PABON MAURICIO, 015- 02-08-2007 ESCRITURA 3353 DEL 30-07-2007 NOTARIA 36 DE BOGOTA COMPRAVENTA PARCIAL, POR VALOR DE $ 40,000,000.00 DE: WILLS PABON MAURICIO, A: CONSTRUCTORA APICALA S.A.S. , 016- 14-06-2007 OFICIO 1024 DEL 13-06-2007 JUZGADO PENAL DEL CTO DE MELGAR AUTORIZACION REGISTRO A: WILLS PABON MAURICIO, 017- 14-06-2007 OFICIO 1030 DEL 13-06-2007 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE MELGAR AUTORIZACION REGISTRO A: WILLS PABON MAURICIO, 018.- 28-10-1998 ESCRITURA 3049 DEL 14-10-1998 NOTARIA 1 DE BOGOTA COMPRAVENTA, DESMB. "LOTE EXT. 25.203.90 M2 3660033414, POR VALOR DE $ 15,000,000.00 DE: WILLS PABON MAURICIO, A: SOC. B.W.B. CONSTRUCTORA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 9413.-- 019.- 16-08-1989 ESCRITURA 2503 DEL 31-05-1989 NOTARIA 25 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 2,300,000.00 DE: PABON DE WILLS MARIA YOLANDA, A: WILLS PABON MAURICIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9413.-- 020.- 06-11-1987 ESCRITURA 3504 DEL 04-11-1987 NOTARIA 25 DE BOGOTA COMPRVTA., JUNTO CON OTRAS FINCAS., POR VALOR DE $ 5,200,000.00 DE: SOC. PABON CAMACHO HNOS. LTDA. , A: PABON DE WILLS MARIA YOLANDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9413.-- 021.- 16-01-1986 ESCRITURA 2557 DEL 27-12-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 1,390,000.00 DE: PABON CAMACHO VIUDA DE CARRERA CECILIA, A: SOC. PABON CAMACHO HNOS. LTDA. , 022.- 23-12-1966 ESCRITURA 1500 DEL 14-12-1966 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 90,000.00 DE: CAMACHO VILLORIA FLAMINIO JOSE, A: PABON CAMACHO VIUDA DE CARRERA CECILIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 9413.--LA FINCA "GUASIMO", ES DESMEMBRADA DE LA FINCA "LOS CIRUELOS".- 023.- REGISTRO DE FECHA 30-09-66, ESCRITURA #1107 DE 22-09-66, NOTARIA GIRARDOT, COMPRAVENTA DE PABON PELAEZ ERNESTO A CAMACHO VILLORIA FLAMINIO JOSE, $400.000.- 024.- REGISTRO DE FECHA 04-01-46, ESCRITURA #949 DE 06-11-45, NOTARIA GIRARDOT, PARTICION MATERIAL DE LA FINCA "GUARUMAL Y HATO NUEVO", DE PABON PELAEZ SERGIO, PABON PELAEZ ERNESTO, PABON PELAEZ CARLOS, PABON PELAEZ ALFREDO, PABON PELAEZ JUAN A PABON PELAEZ ERNESTO. 02.- 28-12-2018 ESCRITURA 2237 DEL 21-12-2018 NOTARIA UNICA DE MELGAR COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 800,000,000.00 DE: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION , A: CONSTRUCTORA G&Q S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 53230.-- 01.- 13-12-2018 ESCRITURA 2138 DEL 10-12-2018 NOTARIA UNICA DE MELGAR DIVISION MATERIAL A: WILLS Y CIA. S. EN C. HOY EN LIQUIDACION , REGISTRADA EN LA MATRICULA 53230.--

---

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 09:36:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE URBANO # 16 MANZANA H CONJUNTO RESIDENCIAL AQUAPARK

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
366 - 53230

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-2019 Radicación: 2019-632
Doc: ESCRITURA 0115 del 25-01-2019 NOTARIA UNICA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: LOTEO: 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA G&Q S.A.S. **NIT# 9011039581 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-2019 Radicación: 2019-632
Doc: ESCRITURA 0115 del 25-01-2019 NOTARIA UNICA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL AQUAPARK LAS TRES PALMAS P.H" 363 UNIDADES PRVADAS, ZONAS COMUNES: ZONAS VERDES, VIAS, PARQUES, PISCINAS, SENDEROS ECOLOGICOS,EQUIPAMENTOS, ZONAS DE PARQUEO. LICENCIA # 009/2019 DE PLANEACION MUNICIPAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA G&Q S.A.S. **NIT# 9011039581 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-2019 Radicación: 2019-1668
Doc: ESCRITURA 679 del 24-04-2019 NOTARIA UNICA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SEGUNDA ETAPA DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL AQUAPARK LAS TRES PALMAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA G&Q S.A.S. **NIT# 9011039581 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-05-2021 Radicación: 2021-2355
Doc: ESCRITURA 2320 del 30-11-2019 NOTARIA UNICA de MELGAR VALOR ACTO: $28,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA , IMP. REG. 7312101985 POR $280.000 MCTE. SANCION POR $57.300 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA G&Q S.A.S. **NIT# 9011039581**
A: GIL GUERRERO ADRIANA LUCIA **CC# 51892001 X**
A: RINCON GARCIA EDGAR **CC# 11427769 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-2023 Radicación: 2023-1254

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230418704975394928 **Nro Matrícula: 366-53593**

Impreso el 18 de Abril de 2023 a las 09:36:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0183 del 01-03-2023 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD 2022-1341

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CREZCAMOS S.A COMPA/IA DE FINACIAMIENTO **NIT# 9005157597**

A: GIL GUERRERO ADRIANA LUCIA **CC# 51892001 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2023-6551 **FECHA: 18-04-2023**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 01 de marzo de 2023
Oficio No. 00183

Señor:
OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Melgar-Tolima

-REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220134100
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit.900.515.759-7
DEMANDADO (A): ADRIANA LUCIA GIL GUERRERO C.C. 51.892.001

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante autos de fechas 13 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P decretó EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien (es) inmueble(s), identificado(s) con la matricula inmobiliaria número 366-53593, denunciada como de propiedad de(el)(la)demandado(a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

La Respuesta deberá ser enviada al correo
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.
stefany.torres@crezcamos.com notificacionesjudiciales@crezcamos.com

Cordialmente,

MONICA DIAZ ROBLES
SECRETARIA

RAD 2022-1341

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** en contra de **ADRIANA LUCIA GIL GUERRERO,** por las cantidades señaladas en el auto del 13 de enero de 2023.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.

2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.

3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de $ 1.800.000.oo.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil,

conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de BANCO POPULAR S.A., en contra de WILLIAM FERNANDO RANGEL GÓMEZ, por las cantidades señaladas en el auto de 18 de noviembre de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.800.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2022-1373

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el mandamiento de pago no se ha notificado a la parte demandada y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro simbólico de la demanda materia de este asunto, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, conforme lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Como el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, conforme ésta lo solicita archívese el expediente digital,

TERCERO: Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A., en contra de DIEGO ALEJANDRO OSORIO ORTÍZ, por las cantidades señaladas en el auto de 22 de noviembre de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.900.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

001269920230210

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220140600

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 08 de febrero de 2023, en el cual solicita información a nombre de **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ORTIZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 17 de febrero de 2023
0012699-2023-02-10

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	17/02/2023
No. IDENTIFICACIÓN	1,083,864,636	FECHA EXPEDICIÓN	10/02/2004	HORA	07:40:24
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	OSORIO ORTIZ DIEGO ALEJANDRO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PITALITO	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	36-40	No INFORME	05522303720543492198

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	2	26,922	97	-	-	-	2	26,922	26,922	26,922
Sector Real:	3	823	3	-	-	-	3	823	88	823
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	27,745	100	-	-	-	5	27,745	27,010	27,745

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)

Sector Real:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	6	27,745	100	1	0	0	5	27,745	27,010	27,745

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	177777	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	NO REPORTADO	03/01/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2022	AHO-INDIVIDUAL	194809	INACT	BCO	BANCOLOMBIA	PITALITO	PITALITO	26/02/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	114110	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	CIMITARRA	CIMITARRA	24/11/2008	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/04/2021	AHO-INDIVIDUAL	261505	SVOL	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	AVENIDA SEXTA	21/04/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/01/2023		CONS	058352	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	23/01/2018	1	1	1	31	25,310	CAST	-	-	-	-
CRE	94	NORM	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			25,310		25,310	NO	-	-	-
12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12									12 12 R R R R 14 14 14 14 14 14					COMPORTAMIENTOS						
31/01/2023		CONS	645715	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	05/10/2018	1	1	1	2	1,612	CAST	-	-	-	-
CRE	6	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			1,612		1,612	NO	-	-	-
6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8									8 8 8 8 8 8 14 14 14 14 14 14					COMPORTAMIENTOS						
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
28/03/2018		CONS	4028	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	NOE	-	24/12/2017	-	-	0	575	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	AVENIDA SEXTA	OTRO	NOE	-	-	-			0		0	NO	-	-	-

N N N N — COMPORTAMIENTOS

09/03/2020	CONS	556334	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	-	NOID	22/03/2018	23	24	0	0	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ANOM	NVIG	-	-	AVENIDA SEXTA	OTRO	-	-	04/03/2020	MEN		0		0	NO	-	-	-

N N   N N N N N N N N N N N N — COMPORTAMIENTOS

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS PAC	No. CUOTAS PAG	No. CUOTAS MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/04/2021	-	050278	IVAN BOTERO GOMEZ S.A.	PITALITO	-	-	-	27/04/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	CPMM	PITALITO	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																
OBLIGACIONES EN MORA																	
31/12/2022	SRV	189704	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	17/10/2018	0	0	0	0	0	DUDO	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			26	0	26	-	-	-
12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 — COMPORTAMIENTOS																	
31/12/2022	SRV	686680	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/03/2018	0	0	0	0	0	DUDO	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			668	0	668	-	-	-
12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 — COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2023	SRV	055866	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	17/02/2019	0	0	0	88	88	CAST	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CPMM	BOGOTA	-	-		-	MEN			129	88	129	-	-	-
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 — COMPORTAMIENTOS																	

* * * * * * * * * * * **F I N D E C O N S U L T A** * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

TransUnion.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A., en contra de GUILLERMO OVALLE LASSO, por las cantidades señaladas en el auto de 25 de noviembre de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $2.800.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

001410120230215

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220145200

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 13 de febrero de 2023, en el cual solicita información a nombre de **GUILLERMO OVALLE LASSO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 21 de febrero de 2023
0014101-2023-02-15

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	21/02/2023
No. IDENTIFICACIÓN	79,672,891	FECHA EXPEDICIÓN	06/04/1993	HORA	15:44:47
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	OVALLE LASSO GUILLERMO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	05524105430543620069

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	3	41,432	100	1	-	-	2	41,432	41,432	41,432
Sector Real:	2	75	-	-	-	-	2	75	-	75
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	41,507	100	1	-	-	4	41,507	41,432	41,507

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	5	41,507	100	1	0	0	4	41,507	41,432	41,507

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/01/2023	CTE-INDIVIDUAL	509697	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	GEMPSA DEBITO	09/11/2015	0	30	-	0
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	384039	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CIUDAD KENNEDY	02/12/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	112330	INACT	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	TRINIDAD GALAN	09/12/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	003173	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	TEJAR	12/08/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	308306	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	FONTIBON	02/09/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	378067	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	TEJAR	09/06/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/04/2022	AHO-INDIVIDUAL	839123	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PARALELO	10/09/2003	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
31/01/2023		CONS	509697	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	09/11/2015	1	0	0	0	0	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	0	SOBR	VIGE	-	-	GEMPSA DEBITO	NORM	-	-	31/12/2049	VNC			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N											N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS				
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/01/2023		CONS	206259	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	21/11/2018	1	1	1	40	40,000	CAST	-	-	-	-
CRE	97	NORM	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/03/2032	SNL			40,000		40,000	NO	-	-	-
12 12 12 12 12 12 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14					COMPORTAMIENTOS				

31/01/2023		CONS	617822	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	30/08/2007	1	-	1	800	1,432	CAST	-	-	-	-
FID	3	TCR	-	-	-	PARALELO	NORM	-	0	31/12/2021	MEN			1,432		1,432	NO	-	-	-
12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 13														13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13						

COMPORTAMIENTOS

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/12/2007		CONS	536383	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	03/09/2004	-	28	-	300	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ROTA	-	-	-	REGIONAL BOGOTA	-	-	-	14/09/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N R														N N N N N N N N N R N N						

COMPORTAMIENTOS

30/04/2018		CONS	354858	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	11/05/2016	60	60	0	2,993	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SUCURSAL BOGOTA	NORM	-	-	05/06/2021	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N R N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

30/11/2018		CONS	354866	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	11/05/2016	60	30	0	23,852	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SUCURSAL BOGOTA	OTRO	-	-	05/06/2021	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

31/08/2007		CONS	845423	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	02/05/2006	-	15	-	1,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	BANCO CAJA SOCIAL	TEJAR	-	-	-	02/05/2009	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

29/09/2017		CONS	285208	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	11/10/2016	60	10	0	11,500	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	-	-	27/09/2017	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

28/02/2013		CONS	506289	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	05/04/2011	21	21	0	1,500	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	TEJAR	NORM	-	-	17/01/2013	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N X N N X N						

COMPORTAMIENTOS

30/11/2015		CONS	565169	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	12/08/2013	24	24	0	2,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	TEJAR	NORM	-	-	21/08/2015	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

30/04/2010		CONS	918155	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	31/08/2007	36	36	0	1,300	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	BANCO CAJA SOCIAL	TEJAR	NORM	-	-	17/09/2010	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

31/05/2020		CONS	2891	BCO	CREDIFACIL COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	08/08/2018	-	-	0	0	0	CVOL	-	0	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	BOGOTA CARRERA D	NORM	CDS	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

31/07/2014		CONS	0371	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	12/12/2013	-	-	-	2,100	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCS	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

31/10/2009		CONS	7465	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	EXI	-	05/09/2007	-	-	0	414	0	CVOL	-	0	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

30/04/2012		CONS	4205	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	CRE	-	21/06/2007	-	-	0	400	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CENTRO DE PAGOS	-	CLA	-	-	-			0		0	-	-	-	-
N N N N N																				

COMPORTAMIENTOS

29/12/2016		CONS	3650	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	30/08/2007	-	-	0	800	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	PARALELO	NORM	STA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N														N N N N N N N N N N N N						

COMPORTAMIENTOS

29/07/2017		CONS	5563	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	30/08/2007	-	-	0	800	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	PARALELO	NORM	STA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N																				

COMPORTAMIENTOS

29/01/2014		CONS	7211	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	MAS	-	30/08/2007	-	-	0	800	0	CVOL	-	-	-	-

CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CENTRO DE PAGOS	NORM	STA	-	-	-		0		0	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
29/03/2017		CONS	3973	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	30/08/2007	-	-	0	800	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	PARALELO	NORM	STA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N COMPORTAMIENTOS																				
29/12/2016		CONS	3285	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	09/11/2015	-	-	-	0	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCS	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2017		CONS	1889	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	09/11/2015	-	-	-	0	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCS	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
08/08/2017		CONS	5195	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	09/11/2015	-	-	0	6,900	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCS	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N R R R R N COMPORTAMIENTOS																				
29/12/2016		CONS	7591	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	VIS	-	12/12/2013	-	-	-	0	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	VSC	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
28/04/2017		CONS	1690	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	VIS	-	12/12/2013	-	-	-	0	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	VSC	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2017		CONS	3551	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	VIS	-	12/12/2013	-	-	-	0	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	VSC	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2014		CONS	6801	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	EXI	-	06/12/2012	-	-	0	3,600	0	CVOL	-	0	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
01/04/2019		CONS	7043	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	CRE	-	21/11/2018	-	-	0	2,900	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	BARRIO RESTREPO	OTRO	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2017		CONS	3015	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	09/11/2015	-	-	-	6,900	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCS	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2018		CONS	878807	COOP	FINANCIERA COMULTRASAN	BOGOTA	PRIN	-	-	11/09/2017	60	14	0	25,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CONS	NVIG	-	-	AVENIDA 68	NORM	-	-	11/12/2018	MNF			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
LIBRANZA																				
30/04/2010		CONS	003931	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	PRIN	-	-	24/01/2008	36	26	0	4,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	AVENIDA EL DORA	NORM	-	-	30/12/2010	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2011		CONS	000255	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	PRIN	-	-	20/04/2010	49	12	0	8,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	COUNTRY	NORM	-	-	15/05/2014	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2008		CONS	002620	BCO	DE OCCIDENTE	BOGOTA	PRIN	-	-	13/02/2006	-	-	-	4,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	LIBZ	-	-	-	AVENIDA EL DORA	-	-	-	30/03/2009	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N R N R N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2016		CONS	081260	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	-	-	27/06/2014	61	22	0	20,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	PARALELO	NORM	-	-	05/07/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																	
30/06/2021	-	672891	AVANTEL S. A. S.	BOGOTA	-	-	-	07/09/2018	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	CCEL	OFICINA PRINCIPA	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
												COMPORTAMIENTOS					
	MENSAJES		- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE														
31/01/2023	SRV	131684	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/12/2019	0	0	36	0	0	CAST	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			75	0	75	-	-	-
			N N N N N N R N 13 13 13 13					14 14 14 14 14 14 14 14 14 3 3 3				COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
31/07/2014	CRE	004118	COLSUBSIDIO-CAJA COLOMBIANA DE	BOGOTA	PRIN	IND	-	04/10/2013	53	9	0	8,579	202	SALD	VOL	NO	-
	NORM	NVIG	SSAL	CALLE 26 - PRINC	-	-		30/03/2018	MEN			0	202	0	-	-	-
								N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/10/2013	CRE	017522	COMPENSAR	BOGOTA	PRIN	DEF	0	01/02/2013	60	60	0	9,010	0	SALD	VOL	NO	-
	NORM	NVIG	CCMP	GERENCIA DE CRED	-	60		10/02/2018	MEN			0	0	0	-	-	-
								N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
28/02/2013	CRE	007896	COMPENSAR	BOGOTA	PRIN	DEF	0	11/04/2011	48	48	0	12,000	0	SALD	VOL	NO	-
	NORM	NVIG	CCMP	GERENCIA DE CRED	-	48		10/05/2015	MEN			0	0	0	-	-	-
			N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
30/09/2018	CRE	003594	CREDITOS ORBE SA	LA ESTRELLA	PRIN	IND	-	23/07/2014	48	49	0	5,172	172	SALD	-	NO	-
	CONS	NVIG	AFIS	PRINCIPAL	-	-		02/09/2018	MEN			0	172	0	-	-	-
								N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/10/2018	SRV	136646	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	02/06/2004	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
			N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
CLARO SOLUCIONES MOVILES	21/09/2022	DEPARTAMENTO DE	BOGOTA

Total consultas: 1

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

RAD 2022-1469

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de RESTITUCIÓN instaurado **ORLANDO ENRIQUE MORA BARRERA, WILSON HENRY MORA BARRERA, JULIO CESAR MORA BARRERA, MYRIAM YANNETH MORA BARRERA, LAURA JULIANA MORA CAIPA y YENIFER SOFIA MORA CAIPA,** en contra de **RICARDO ANDRES CAPERA DUCUARA y DEYANIRA GOMEZ URIBE**, por **DESISTIMIENTO** con ocasión a la entrega del bien inmueble materia del contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base del presente asunto, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

TERCERO: Sin lugar a condena en costas, por así haberlo solicitado las partes.

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-1567

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la entidad Transunion, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RV: COMUNICACION MEDIDA CAUTELAR 362-12297

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 14/06/2023 16:42
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (255 KB)
2023-362-6-1171.pdf;

De: Oficina de Registro Honda <ofiregishonda@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 11:49
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: COMUNICACION MEDIDA CAUTELAR 362-12297

Buenos días, adjunto envió respuesta a su Oficio No 00127 DEL 22/02/2023,

Ref. Ejecutivo, Turno 2023-362-6-1171.

Cordialmente,

Gloria Cristina Benites Olaya
Auxiliar Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 11 # 13A -71 Paseo Bolívar
Honda, Tolima

Teléfono +57 (8) 251 49 45 - 251 30 82
E-mail: ofiregishonda@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Honda - Tolima, 30 de mayo de 2023 3622023EE230

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 piso 2
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE NOTA DEVOLUTIVA
REFERENCIA: OFICIO No 00127 DEL 22/02/2023
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No: 11001400306520220156700
MATRICULA No: 362-12297
TURNO RADICADO No: 2023-362-6-1171

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito informarle que el documento de la referencia, ha sido devuelto sin registrar por las razones expuestas en la nota devolutiva adjunta.

Atentamente,

JEAN PIERO YANI ONATE
Registrador Seccional Encargado de I.P

Folios: 7
Elaboro y Proyecto: Cristina Benites

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS HONDA-TOLIMA
Dirección: Calle 11 N. 13ª-71 Paseo Bolívar
Teléfono: (8) 2513082 - 2514945
Email: ofiregishonda@supernotariado.gov.co
NIT.899999007-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
HONDA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 4 de Mayo de 2023 a las 03:57:35 p

80031697

No. RADICACIÓN: 2023-362-6-1171

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EFECTIVO LTDA NIT 830.131.993-1 /
TELÉFONO: 3133969150
OFICIO No.: 00127 del 22/02/2023 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSF(
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE de l
MATRICULAS: 362-12297
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	$ 24.60

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA - 729415674O6
FECHA: 3/05/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 82923

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
HONDA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 4 de Mayo de 2023 a las 03:57:35 p

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 HONDA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 4 de Mayo de 2023 a las 03:57:38 p

80031698

No. RADICACIÓN: 2023-362-1-5786

Asociado al turno de registro: 2023-362-6-1171
MATRICULA: 362-12297
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: EFECTIVO LTDA NIT 830.131.993-1 /
TELÉFONO: 3133969150
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 72
3/05/2023 VALOR PAGADO: $20.300 VALOR DOC.: $45.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 82923

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE HONDA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 01:45:34 pm

El documento OFICIO Nro 00127 del 22-02-2023 de JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JU 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud registro de documentos con Radicacion:2023-362-6-1171 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-362-1-5786

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

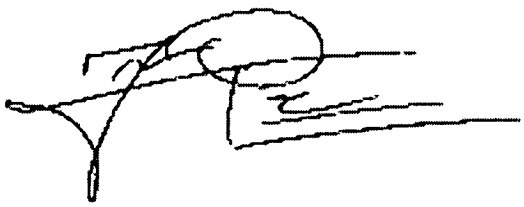

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102686

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 01:45:34 pm

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 00127 del 22-02-2023 de JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE de BOGOTA D. C.

RADICACION: 2023-362-6-1171

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2023
Oficio No. 00127

Señor:

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

-REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220156700
DEMANDANTE: EFECTIVO LTDA NIT. 830.131.993-1
DEMANDADO (A): LUZ MARINA PINO JIMENEZ C.C. 24.708.234

De manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 06 de diciembre de 2022, decretó EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien (es) inmueble(s), identificado(s) con la matricula inmobiliaria número **362-12297**, denunciada como de propiedad de (el) (la) demandado(a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1° del art. 593 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En lo atinente, toda comunicación De s decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio
C.C. notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

Cordialmente,

MONICA DIAZ ROBLES
SECRETARIA

E/
1404

PROVICREDITO S.A.

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

OFICIO 00127 PROCESO REFERENCIA 2022-1567

1 mensaje

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 23 de febrero de 2023, 10:36

Para: "notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com" <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a). Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Nicolas Rivera Cañon.
Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

202201567.pdf
158K

RAD 2022-1567

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS,** a la togada **Dra. JENNIFER ALEXANDRA BARRAGAN SOLER,** conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-1573

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la entidad Transunion, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RV: OFICIO DE REPUESa RAD. 2522023EE0246

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 14/06/2023 15:58
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
RAD. 2522023EE0246.pdf;

De: Oficina de Registro Tumaco <ofiregistumaco@Supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 10:42
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFICIO DE REPUESa RAD. 2522023EE0246

San Andres de Tumaco, de 2023

Buen dia. Cordial saludo;

Ruego favor confirmar el recibido de este mensaje, muchas gracias

Cordialmente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR
Avenida de los Estudiantes - Urbanizacion Miramar
Tumaco - Nariño
Celufijo : 317 4342772
Email para Correspondencia: documentosregistrotumaco@supernotariado.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

San Andrés de Tumaco, mayo 15 de 2023

RAD: 2522023EE0246

Señor
JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Correo: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

Ref. Ejecutivo: 11001400306520220157300
Demandante: EFECTIVO LTDA Nit. 830.131.993-1
Demandado: OSCAR JOSE QUIÑONES VILLARREAL C.C. 12.910.147

Cordial saludo.

Informamos que se inscribió la orden dada en el Auto del 06 de diciembre de 2022, ingresado a Registro con Turno de Radicación 2023-252-6-355 del 04 de mayo de 2023.

Se adjunta Certificado de Tradición correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 252-7390

Atentamente,

JADHY MILENA MERA BENAVIDES
Registradora Seccional (e)
ORIP TUMACO

Elaboro: N.H.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Mayo de 2023 a las 12:47:08 pm

Con el turno 2023-252-6-355 se calificaron las siguientes matrículas:
252-7390

Nro Matricula: 252-7390

CIRCULO DE REGISTRO: 252 TUMACO No. Catastro:
MUNICIPIO: SAN ANDRES DE TUMACO DEPARTAMENTO: NARIÑO VEREDA: TUMACO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LA PLAYA I ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 04/05/2023 Radicación 2023-252-6-355
DOC: AUTO DEL: 06/12/2022 J 65 CIV MPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZ 47 DE PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - QUE MEDIANTE OFICIO NO. 00130 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023, SE SOLICITA EL REGISTRO DE UN EMBARGO SOBRE ESTE INMUEBLE, ORDENADO POR EL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSFORMADO EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE), MEDIANTE AUTO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, CON RAD. NO. 2022-1573
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EFECTIVO LTDA NIT# 8301319931
A: QUIÑONES VILLARREAL OSCAR JOSE CC# 12910147

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 81446

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUMACO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 252-7390

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 10:36:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 252 TUMACO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: SAN ANDRES DE TUMACO VEREDA: TUMACO
FECHA APERTURA: 11/07/1985 RADICACION: 85-00515 CON: ESCRITURA DE 03/05/1985
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UNA MEJORAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE HABITACION DISTINGUIDA CON EL NUMERO 5 DE LA URBANIZACION LA PLAYA I ETAPA, CON SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO EL CUAL HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION. Y DISTINGUIDOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES. VER ESCRITURA N. 154 DE FECHA 3 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 1.985.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
1) REGISTRO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 1.984. DECLARACIONES DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 1.984, DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TUMACO. DECLARACIONES SOBRE MEJORAS :DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LA PLAYA I ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
252-6904

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/07/1985 Radicación 00515
DOC: ESCRITURA 154 DEL: 03/05/1985 NOTARIA DE TUMACO VALOR ACTO: $ 107.700
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 601 COMPRAVENTA DE MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSEREDIAL
A: CANTILLO JAIRO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 03/08/1995 Radicación 00798
DOC: ESCRITURA 360 DEL: 04/07/1995 NOTARIA DE TUMACO VALOR ACTO: $ 2.700.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 601 COMPRA VENTA DE MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTILLO JAIRO JOSE
A: ANGULO TENORIO HERMENCIA CELINA CC# 59660679
A: QUIÑONES VILLARREAL OSCAR JOSE CC# 12910147

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 04/05/2023 Radicación 2023-252-6-355

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUMACO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 252-7390

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 10:36:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: AUTO DEL: 06/12/2022 J 65 CIV MPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZ 47 DE PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - QUE MEDIANTE OFICIO NO. 00130 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023, SE SOLICITA EL REGISTRO DE UN EMBARGO SOBRE ESTE INMUEBLE, ORDENADO POR EL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSFORMADO EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE), MEDIANTE AUTO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, CON RAD. NO. 2022-1573

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EFECTIVO LTDA NIT# 8301319931

A: QUIÑONES VILLARREAL OSCAR JOSE CC# 12910147

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 64726 impreso por: 64728

TURNO: 2023-252-1-3269 FECHA:04/05/2023

NIS: of90M8D71eqRdBv6wJ1tSqH/dDPA+9XqP2FdwIBiqJQ=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: TUMACO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) JADHY MILENA MERA BENAVIDES

¡ Falto el Auto !

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2023
Oficio No. 00130

Señor:

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Zona Respectiva

Ciudad

-REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220157300

DEMANDANTE: EFECTIVO LTDA NIT. 830.131.993-1

DEMANDADO (A): OSCAR JOSE QUIÑONES VILLAREAL C.C. 12.910.147

De manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 06 de diciembre de 2022, decretó EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien (es) inmueble(s), identificado(s) con la matricula inmobiliaria número 252-7390, denunciada como de propiedad de (el) (la) demandado(a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970

La Respuesta deberá ser enviada al correo
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En lo atinente, toda comunicación De s decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.
C.C. notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

Cordialmente,

RAD 2022-1573

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad del demandado OSCAR JOSE QUIÑONES VILLAREAL, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 252-7390 de la zona respectiva.

Comunicar la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con la finalidad de proceder a realizar la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria, quien deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

2. Con el fin de decretar la medida cautelar solicitada referentes al embargo de los dineros que posea la demandada en las cuentas bancarias enunciadas en su solicitud, la actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, pues la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibidem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números. Por secretaria líbrese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

PROVICRÉDITO S.A.

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

OFICIO 00130 PROCESO REFERENCIA 2022-1573

1 mensaje

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 23 de febrero de 2023, 11:29

Para: "notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com" <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a). Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Nicolas Rivera Cañon.
Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

202201573.pdf
158K

001841420230227

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220157300

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 23 de febrero de 2023, en el cual solicita información a nombre de **OSCAR JOSE QUIÑONES VILLARREAL**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad que reporta.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 06 de marzo de 2023
0018414-2023-02-27

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	06/03/2023
No. IDENTIFICACIÓN	12,910,147	**FECHA EXPEDICIÓN**	04/07/1980	**HORA**	12:03:01
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	QUIÑONES VILLARREAL OSCAR JOSE	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	TUMACO	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,	**RANGO EDAD PROBABLE**	61-65	**No INFORME**	05532371120544281547

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	2	4,944	5	2	4,944	646	-	-	-	-
Sector Financiero:	1	33,138	33	1	33,138	2,067	-	-	-	-
Sector Solidario:	2	28,890	29	2	28,890	750	-	-	-	-
Sector Real:	7	32,774	33	7	32,774	32,883	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	12	99,746	100	12	99,746	36,346	-	-	-	-

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)

Sector Solidario:	1	7,208	-	1	7,208	397	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	1	7,208	-	1	7,208	397	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	13	106,954	100	13	106,954	36,743	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/01/2023	AHO-COLECTIVA	039961	INACT	BCO	BANAGRARIO	TUMACO	TUMACO	04/12/2003	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	043435	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	TUMACO	17/01/1995	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/01/2010	CTE-INDIVIDUAL	016226	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	TUMACO	17/03/2004	0	0	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
										PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT / PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																			
31/12/2022	CIAL	095132	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	-	FONA	06/12/2021	36	12	0	50,000	2,067	VIGE	-	-	-	-
CRE / 45	ORDI	VIGE	-	-	TUMACO	NORM	-	80	06/12/2024	MEN			33,138		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N											COMPORTAMIENTOS								
31/01/2023	CONS	003070	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	CODE	-	NOID	09/11/2021	36	13	0	10,000	397	VIGE	-	-	VOL	-
CRE / 10	LINV	VIGE	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	0	05/12/2024	MEN			7,208		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N											COMPORTAMIENTOS								
31/01/2023	CONS	002848	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	NOID	24/06/2022	52	5	0	12,000	322	VIGE	-	-	VOL	-
CRE / 14	LINV	VIGE	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	0	20/12/2026	MEN			10,500		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N											COMPORTAMIENTOS								

31/01/2023		CONS	002788	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	NOID	28/03/2022	72	9	0	20,000	428	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	25	LINV	VIGE	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	0	05/04/2028	MEN			18,390		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2023		CONS	9064	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	AMX	-	17/03/2004	-	-	0	1,600	265	VIGE	-	-	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	-	TUMACO	NORM	BLU	-	-	-			942		0	NO	-	-	-
N N N N N N N R N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2023		CONS	7034	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	MAS	-	06/12/2021	-	-	0	5,500	381	VIGE	-	-	-	-
CRE	5	TCR	VIGE	-	-	TUMACO	NORM	EMP	-	-	-			4,002		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N R N																				
COMPORTAMIENTOS																				

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

28/02/2009		CIAL	0239-1	BCO	BANCO WWB S.A.	CALI	PRIN	-	IOTR	01/08/2007	-	24	0	3,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	CALI PRINCIPAL	-	-	-	01/09/2009	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2019		CONS	016226	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	-	-	14/12/2009	-	0	0	0	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	SOBR	NVIG	-	-	TUMACO	NORM	-	-	14/12/2009	VNC			0		0	-	-	-	-
R N R R N R N R N R R R R N R N R R N R R N R N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2015		CONS	068674	FEMP	FONBIENESTAR-F.E. PARA EL BIEN	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	26/02/2013	61	61	0	16,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	BOGOTA	NORM	-	-	28/02/2018	MNF			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2009		CONS	081947	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	-	-	16/08/2006	-	35	0	6,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	TUMACO	-	-	-	16/08/2009	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2006		CONS	080910	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	-	-	25/11/2004	-	23	-	1,300	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	TUMACO	-	-	-	25/11/2006	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2006		CONS	080916	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	-	-	26/11/2004	-	23	-	2,700	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	TUMACO	-	-	-	26/11/2006	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2016		CONS	001346	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	26/01/2016	12	12	0	650	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/02/2017	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/05/2016		CONS	001347	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	26/01/2016	12	12	0	643	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/02/2017	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
29/02/2016		CONS	001093	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	23/01/2015	12	12	0	3,200	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/02/2016	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/08/2015		CONS	001092	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	23/01/2015	6	6	0	581	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/08/2015	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
30/09/2016		CONS	000865	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	CODE	-	-	11/04/2014	59	59	0	10,000	288	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/04/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N X X N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2015		CONS	000830	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	14/02/2014	12	12	0	2,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/03/2015	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2014		CONS	000688	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	04/07/2013	12	12	0	2,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/07/2014	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N																				
COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2013		CONS	000600	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	19/02/2013	12	12	0	1,900	0	SALD	-	-	VOL	-

CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/03/2014	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012		CONS	000413	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	25/06/2012	4	4	0	1,600	405	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/11/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2013		CONS	000415	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	CODE	-	-	29/06/2012	18	18	0	7,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	20/01/2014	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2016		CONS	000261	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	23/11/2011	48	48	0	15,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/01/2016	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2011		CONS	000111	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	31/05/2011	10	10	0	1,300	133	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/04/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2011		CONS	000227	COOP	SOLIDARIOS COOP.	CALI	PRIN	-	-	14/10/2011	12	12	0	2,800	241	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/11/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2011		CONS	000429	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	30/10/2008	12	12	0	13,000	510	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/11/2011	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
28/02/2011		CONS	000907	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	11/03/2010	5	5	0	1,150	98	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/04/2011	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/05/2012		CONS	000956	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	CODE	-	-	27/05/2010	18	18	0	10,000	510	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/06/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2011		CONS	000040	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	-	22/02/2011	12	12	0	2,000	172	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/03/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N	COMPORTAMIENTOS							
31/05/2012		CONS	000125	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	CODE	-	-	20/06/2011	10	10	0	6,000	297	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	20/06/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2010		CONS	6369-1	BCO	BANCO WWB S.A.	CALI	PRIN	-	-	26/02/2009	-	24	-	5,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	CALI PRINCIPAL	NORM	-	100	03/03/2011	MEN			0		0	-	-	-	-
												N N N N N N N N N N X X N R N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2018		CONS	001584	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	NOID	19/11/2016	24	24	0	2,300	102	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/12/2018	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N X N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2018		CONS	001519	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	CODE	-	NOID	12/09/2016	36	36	0	10,000	393	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/10/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
												X X N N N N N X X N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2018		CONS	001766	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	CODE	-	NOID	27/07/2017	12	12	0	2,500	234	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/08/2018	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2018		CONS	001642	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	NOID	14/02/2017	12	12	0	695	60	SALD	-	-	VOL	-

CRE	-	LINV	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/03/2018	MEN			0		0	NO	-	-	-
										N N N N X N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
31/03/2022		CONS	002441	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	NOID	19/02/2020	46	46	0	18,000	525	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	20/12/2023	MEN			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N X X X N N					COMPORTAMIENTOS					
29/02/2020		CONS	001415	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	NOID	06/05/2016	59	59	0	20,000	578	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	05/05/2021	MEN			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
31/12/2021		CONS	002683	COOP	SOLIDARIOS COOP. MULTIACTIVA D	CALI	PRIN	-	NOID	18/09/2021	12	12	0	931	80	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	-	20/09/2022	MEN			0		0	NO	-	-	-
										N N N N					COMPORTAMIENTOS					
30/11/2015		CONS	073377	FEMP	FONBIENESTAR-F.E. PARA EL BIEN	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	16/12/2013	24	24	0	2,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	RECR	NVIG	-	-	BOGOTA	NORM	-	-	31/12/2015	MNF			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N R N N N					COMPORTAMIENTOS					
28/02/2013		CONS	055116	FEMP	FONBIENESTAR-F.E. PARA EL BIEN	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	26/08/2010	42	41	0	6,600	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	RECR	NVIG	-	-	BOGOTA	NORM	-	-	31/08/2013	MNF			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
28/09/2012		CONS	5969	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	AMX	-	17/03/2004	-	-	0	1,600	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	TUMACO	NORM	BLU	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
29/01/2019		CONS	4262	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	AMX	-	17/03/2004	-	-	0	1,600	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	TUMACO	NORM	BLU	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
13/09/2021		CONS	1516	BCO	DAVIVIENDA S.A.	PASTO	PRIN	CRE	-	21/02/2017	-	-	0	1,600	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	GERENCIA PASTO	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
31/12/2019		CONS	8468	BCO	DAVIVIENDA S.A.	PASTO	PRIN	CRE	-	21/02/2017	-	-	0	0	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	GERENCIA PASTO	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
28/06/2022		CONS	2018	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	AMX	-	17/03/2004	-	-	0	1,600	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	TUMACO	NORM	BLU	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
28/02/2019		CONS	4355	BCO	DAVIVIENDA S.A.	PASTO	PRIN	CRE	-	21/02/2017	-	-	0	1,600	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	GERENCIA PASTO	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
31/12/2021		MICT	094219	BCO	BANCOLOMBIA	TUMACO	PRIN	-	-	12/03/2021	36	8	0	9,900	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	TUMACO	NORM	-	-	12/03/2024	MEN			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
LIBRANZA																				
31/03/2021		CONS	083052	FEMP	FONBIENESTAR-F.E. PARA EL BIEN	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	24/11/2015	82	81	0	22,400	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBOR	NVIG	-	-	BOGOTA	NORM	-	-	30/09/2021	MNF			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS					
31/10/2020		CONS	095079	FEMP	FONBIENESTAR-F.E. PARA EL BIEN	BOGOTA	PRIN	-	PLIB	03/10/2017	36	36	0	3,400	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBRC	NVIG	-	-	BOGOTA	NORM	-	-	31/10/2020	MNF			0		0	NO	-	-	-
										N N N N N N N N N N N R					COMPORTAMIENTOS					

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
31/01/2023	OTR	955368	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	20/11/2022	1	0	0	401	401	VIGE	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		19/01/2023	VNC			401	401	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/01/2023	OTR	974809	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	08/12/2022	1	0	0	84	84	VIGE	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		06/02/2023	VNC			84	84	0	-	-	-
									N	N		COMPORTAMIENTOS					
31/01/2023	SRV	N7597	EFECTIVO LTDA-EFECTIVO LIMITAD	BOGOTA	PRIN	-	0	25/08/2022	-	-	0	33,029	31,403	VIGE	-	NO	-
	ROTA	VIGE	OACE	PRINCIPAL	-	-		28/02/2023	MEN			31,403	-	0	-	-	-
									N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
31/12/2022	SRV	105383	HUGHES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	-	15/07/2019	1	-	0	161	886	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	CC-TEKA	-	-		-	MEN			886	-	0	-	-	-
			N	N	N	N	R	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
31/01/2023	SRV	533641	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	25/11/2020	0	0	0	109	109	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CPMM	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	109	0	-	-	-
			N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
28/10/2020	-	386956	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO	TUMACO	-	-	-	11/01/2017	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	ELEC	PACIFICO	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
												COMPORTAMIENTOS					
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
31/01/2023	SRV	237288	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	02/02/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
31/07/2010	CRE	010407	LEVAPAN S.A	BOGOTA	PRIN	IND	0	29/06/2005	0	1	0	75	0	SALD	VOL	NO	-
	ROTA	NVIG	MANU	BOGOTA	-	-		31/07/2010	MEN			0	0	0	-	-	-
			N	N	R	N	N	R	N	N	N	N	N	N	R	N	N	N	R	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
31/05/2021	OTR	411515	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	18/04/2021	1	1	0	273	273	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		18/05/2021	VNC			0	273	0	-	-	-
									N	N		COMPORTAMIENTOS					
30/06/2021	OTR	412842	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	20/04/2021	1	1	0	639	639	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		19/06/2021	VNC			0	639	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/08/2021	OTR	467321	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	30/06/2021	1	1	0	540	540	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		29/08/2021	VNC			0	540	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/07/2021	OTR	467332	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	30/06/2021	1	1	0	449	449	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		30/07/2021	VNC			0	449	0	-	-	-
									N	N		COMPORTAMIENTOS					
30/09/2021	OTR	513817	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	13/08/2021	1	1	0	880	880	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		12/09/2021	VNC			0	880	0	-	-	-
									N	N		COMPORTAMIENTOS					
31/10/2021	OTR	513818	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	13/08/2021	1	1	0	539	539	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		12/10/2021	VNC			0	539	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					

30/11/2021	OTR	530038	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	27/08/2021	1	1	0	259	259	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		26/10/2021	VNC			0	259	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2021	OTR	535227	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	01/09/2021	1	1	0	56	56	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		01/10/2021	VNC			0	56	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2021	OTR	591007	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	22/10/2021	1	1	0	40	40	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		21/12/2021	VNC			0	40	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2021	OTR	591008	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	22/10/2021	1	1	0	57	57	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		21/11/2021	VNC			0	57	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2021	OTR	593205	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	25/10/2021	1	1	0	163	163	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		24/11/2021	VNC			0	163	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2021	OTR	606320	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	07/11/2021	1	1	0	798	798	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		07/12/2021	VNC			0	798	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
28/02/2022	OTR	634004	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	03/12/2021	1	1	0	1,430	1,430	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		01/02/2022	VNC			0	1,430	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2022	OTR	660970	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	28/12/2021	1	1	0	283	283	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		27/01/2022	VNC			0	283	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2022	OTR	684253	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	02/02/2022	1	1	0	228	228	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		04/03/2022	VNC			0	228	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2022	OTR	691811	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	09/02/2022	1	1	0	77	77	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		11/03/2022	VNC			0	77	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2022	OTR	700263	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	17/02/2022	1	1	0	737	737	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		19/03/2022	VNC			0	737	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2022	OTR	724111	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	14/03/2022	1	1	0	890	890	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		13/05/2022	VNC			0	890	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2022	OTR	724112	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	14/03/2022	1	1	0	270	270	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		13/04/2022	VNC			0	270	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2022	OTR	732690	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/03/2022	1	1	0	895	895	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		22/04/2022	VNC			0	895	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/06/2022	OTR	732691	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/03/2022	1	1	0	643	643	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		22/05/2022	VNC			0	643	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							

30/06/2022	OTR	772428	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	04/05/2022	1	1	0	265	265	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		03/06/2022	VNC			0	265	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/07/2022	OTR	794523	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	27/05/2022	1	1	0	163	163	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		26/06/2022	VNC			0	163	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/07/2022	OTR	811568	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	17/06/2022	1	1	0	333	333	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		17/07/2022	VNC			0	333	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2022	OTR	811570	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	17/06/2022	1	1	0	736	736	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		16/08/2022	VNC			0	736	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2022	OTR	813972	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	21/06/2022	1	1	0	736	736	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		20/08/2022	VNC			0	736	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2022	OTR	829621	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	09/07/2022	1	1	0	453	453	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		07/09/2022	VNC			0	453	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2022	OTR	829622	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	09/07/2022	1	1	0	352	352	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		08/08/2022	VNC			0	352	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2022	OTR	886152	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/09/2022	1	1	0	257	257	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		05/11/2022	VNC			0	257	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2022	OTR	886153	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/09/2022	1	1	0	1,405	1,405	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		06/10/2022	VNC			0	1,405	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2022	OTR	886171	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/09/2022	1	1	0	160	160	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		05/11/2022	VNC			0	160	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2022	OTR	886172	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/09/2022	1	1	0	110	110	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		06/10/2022	VNC			0	110	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2022	OTR	907148	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	28/09/2022	1	1	0	300	300	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		27/11/2022	VNC			0	300	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2022	OTR	909582	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	29/09/2022	1	1	0	836	836	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		28/11/2022	VNC			0	836	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2022	OTR	911780	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	30/09/2022	1	1	0	720	720	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		29/11/2022	VNC			0	720	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2022	OTR	923523	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	14/10/2022	1	1	0	230	230	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		13/11/2022	VNC			0	230	0	-	-	-

									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2023	OTR	955369	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	20/11/2022	1	1	0	1,160	1,160	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		20/12/2022	VNC			0	1,160	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2023	OTR	964374	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	27/11/2022	1	1	0	208	208	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		27/12/2022	VNC			0	208	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2023	OTR	974808	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	08/12/2022	1	1	0	95	95	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		07/01/2023	VNC			0	95	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2018	OTR	608070	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/06/2018	1	1	0	623	623	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		05/08/2018	VNC			0	623	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2018	OTR	608072	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/06/2018	1	1	0	192	192	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		05/08/2018	VNC			0	192	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2018	OTR	611545	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	11/06/2018	1	1	0	410	410	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		10/08/2018	VNC			0	410	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2018	OTR	650391	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	04/08/2018	1	1	0	290	290	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		03/09/2018	VNC			0	290	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2018	OTR	687755	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	25/09/2018	1	1	0	306	306	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		25/10/2018	VNC			0	306	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2018	OTR	687756	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	25/09/2018	1	1	0	685	685	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		25/10/2018	VNC			0	685	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2018	OTR	707500	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/10/2018	1	1	0	326	326	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		22/12/2018	VNC			0	326	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2019	OTR	746002	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	14/12/2018	1	1	0	440	440	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		13/01/2019	VNC			0	440	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
28/02/2019	OTR	746003	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	14/12/2018	1	1	0	571	571	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		13/01/2019	VNC			0	571	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2019	OTR	746004	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	14/12/2018	1	1	0	73	73	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		12/02/2019	VNC			0	73	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2019	OTR	749651	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	19/12/2018	1	1	0	129	129	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		17/02/2019	VNC			0	129	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
28/02/2019	OTR	751971	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	21/12/2018	1	1	0	146	146	SALD	-	NO	-

	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		20/01/2019	VNC			0	146	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2019	OTR	751972	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	21/12/2018	1	1	0	46	46	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		19/02/2019	VNC			0	46	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2019	OTR	760303	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	15/01/2019	1	1	0	50	50	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		16/03/2019	VNC			0	50	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2019	OTR	760321	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	15/01/2019	1	1	0	73	73	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		16/03/2019	VNC			0	73	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2019	OTR	812451	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	27/03/2019	1	1	0	484	484	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		26/04/2019	VNC			0	484	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/05/2019	OTR	829127	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/04/2019	1	1	0	384	384	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		23/05/2019	VNC			0	384	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/06/2019	OTR	829128	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/04/2019	1	1	0	108	108	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		22/06/2019	VNC			0	108	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/07/2019	OTR	853980	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	24/05/2019	1	1	0	1,651	1,651	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		23/07/2019	VNC			0	1,651	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2019	OTR	885178	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	05/07/2019	1	1	0	870	870	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		04/08/2019	VNC			0	870	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2019	OTR	888010	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	09/07/2019	1	1	0	296	296	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		08/08/2019	VNC			0	296	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2019	OTR	890971	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	12/07/2019	1	1	0	41	41	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		11/08/2019	VNC			0	41	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2019	OTR	890975	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	12/07/2019	1	1	0	198	198	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		10/09/2019	VNC			0	198	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2019	OTR	909761	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/08/2019	1	1	0	101	101	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		05/10/2019	VNC			0	101	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2019	OTR	909764	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	06/08/2019	1	1	0	251	251	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		05/10/2019	VNC			0	251	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2019	OTR	932490	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	04/09/2019	1	1	0	358	358	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		04/10/2019	VNC			0	358	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							

31/12/2019	OTR	967691	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	18/10/2019	1	1	0	53	53	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		17/12/2019	VNC			0	53	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/12/2019	OTR	967692	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	18/10/2019	1	1	0	208	208	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		17/11/2019	VNC			0	208	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/01/2020	OTR	972709	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	24/10/2019	1	1	0	1,150	1,150	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		23/12/2019	VNC			0	1,150	0	-	-	-
									N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/12/2019	OTR	972714	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	24/10/2019	1	1	0	2,594	2,594	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		23/12/2019	VNC			0	2,594	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/12/2019	OTR	980812	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	04/11/2019	1	1	0	227	227	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		04/12/2019	VNC			0	227	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/01/2020	OTR	009101	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	10/12/2019	1	1	0	235	235	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		08/02/2020	VNC			0	235	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/01/2020	OTR	009102	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	10/12/2019	1	1	0	837	837	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		09/01/2020	VNC			0	837	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/03/2020	OTR	016090	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	17/12/2019	1	1	0	1,330	1,330	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		15/02/2020	VNC			0	1,330	0	-	-	-
									N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/01/2020	OTR	016091	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	17/12/2019	1	1	0	305	305	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		16/01/2020	VNC			0	305	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2020	OTR	046044	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	05/02/2020	1	1	0	235	235	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		05/04/2020	VNC			0	235	0	-	-	-
									N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/03/2020	OTR	046045	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	05/02/2020	1	1	0	51	51	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		06/03/2020	VNC			0	51	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2020	OTR	049948	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	10/02/2020	1	1	0	260	260	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		11/03/2020	VNC			0	260	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/04/2020	OTR	049950	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	10/02/2020	1	1	0	800	800	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		11/03/2020	VNC			0	800	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/05/2020	OTR	069071	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	04/03/2020	1	1	0	507	507	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		03/04/2020	VNC			0	507	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/05/2020	OTR	074080	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	10/03/2020	1	1	0	83	83	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		09/04/2020	VNC			0	83	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					

31/05/2020	OTR	074081	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	10/03/2020	1	1	0	118	118	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		09/05/2020	VNC			0	118	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/05/2020	OTR	074082	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	10/03/2020	1	1	0	31	31	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		09/04/2020	VNC			0	31	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/05/2020	OTR	081118	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	18/03/2020	1	1	0	349	349	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		17/04/2020	VNC			0	349	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/07/2020	OTR	155496	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	26/06/2020	1	1	0	318	318	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		26/07/2020	VNC			0	318	0	-	-	-
											N N	COMPORTAMIENTOS					
30/09/2020	OTR	177584	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/07/2020	1	1	0	700	700	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		21/09/2020	VNC			0	700	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/09/2020	OTR	177578	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/07/2020	1	1	0	179	179	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		21/09/2020	VNC			0	179	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/09/2020	OTR	193729	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	12/08/2020	1	1	0	76	76	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		11/09/2020	VNC			0	76	0	-	-	-
											N N	COMPORTAMIENTOS					
31/10/2020	OTR	194380	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	13/08/2020	1	1	0	913	913	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		12/10/2020	VNC			0	913	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/11/2020	OTR	232344	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	24/09/2020	1	1	0	235	235	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		23/11/2020	VNC			0	235	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/11/2020	OTR	255163	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	20/10/2020	1	1	0	219	219	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		19/11/2020	VNC			0	219	0	-	-	-
											N N	COMPORTAMIENTOS					
30/11/2020	OTR	255171	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	20/10/2020	1	1	0	354	354	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		19/11/2020	VNC			0	354	0	-	-	-
											N N	COMPORTAMIENTOS					
30/11/2020	OTR	255174	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	20/10/2020	1	1	0	91	91	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		19/12/2020	VNC			0	91	0	-	-	-
											N N	COMPORTAMIENTOS					
30/11/2020	OTR	263866	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	28/10/2020	1	1	0	206	206	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		27/12/2020	VNC			0	206	0	-	-	-
											N N	COMPORTAMIENTOS					
31/01/2021	OTR	266331	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	30/10/2020	1	1	0	730	730	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		29/12/2020	VNC			0	730	0	-	-	-
											N N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/01/2021	OTR	270767	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	05/11/2020	1	1	0	103	103	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		04/01/2021	VNC			0	103	0	-	-	-

										N N N	COMPORTAMIENTOS						
28/02/2021	OTR	282419	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	18/11/2020	1	1	0	254	254	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		17/01/2021	VNC			0	254	0	-	-	-
										N N N N	COMPORTAMIENTOS						
28/02/2021	OTR	311075	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	16/12/2020	1	1	0	300	300	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		15/01/2021	VNC			0	300	0	-	-	-
										N N N	COMPORTAMIENTOS						
31/03/2021	OTR	343095	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	02/02/2021	1	1	0	101	101	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		04/03/2021	VNC			0	101	0	-	-	-
										N N	COMPORTAMIENTOS						
31/03/2021	OTR	349314	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	09/02/2021	1	1	0	730	730	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		09/02/2021	VNC			0	730	0	-	-	-
										N N	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2021	OTR	388868	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	23/03/2021	1	1	0	518	518	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		22/04/2021	VNC			0	518	0	-	-	-
										N N N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2021	OTR	389821	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	24/03/2021	1	1	0	425	425	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		23/05/2021	VNC			0	425	0	-	-	-
										N N	COMPORTAMIENTOS						
30/06/2021	OTR	406999	CORBETA COLOMBIANA DE COMERCIO	PASTO	PRIN	IND	0	14/04/2021	1	1	0	152	152	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	DIPAS	-	0		13/06/2021	VNC			0	152	0	-	-	-
										N N N	COMPORTAMIENTOS						

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/09/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	2	1	0	0	41,181	651	0	0	41,831	99.6	72.5	0	-	-
NA	M/E	1	0	0	0	138	0	0	0	138	0.3	0	-	-	-
TOT	-	3	1	0	0	41,318	651	0	0	41,969	100	72.3	0	0	0
-	M/L	2	1	0	0	41,181	651	0	0	41,831	99.6	72.5	0	0	0
-	M/E	1	0	0	0	138	0	0	0	138	0.3	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	7,367	103.7
M/E	-	0	4	0
TOT	-	0	7,371	103.65

INFORMACION DETALLADA

30/09/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	CIAL	NA	M/L	2	41,181	98.1	72.5	IFNG	12/2021	7,130	101.8
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	CIAL	NA	M/E	1	138	0.3	0	IFNG	12/2021	4	0
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	651	1.6	0	OSIN	-	237	161.8

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

TransUnion

RAD 2022-1573

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS,** a la togada **Dra. JENNIFER ALEXANDRA BARRAGAN SOLER,** conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-1587

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la togada **MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO,** al profesional del derecho **Dr. CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO,** conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que el demandado JAIBER ALONSO RUIZ RESTREPO, devenga como empleado de la empresa MONTESEL, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de $45.000.000 M/Cte.

Por secretaría, ofíciese a la mencionada entidad en la forma y advertencia prevista en el numeral 9 del artículo 593 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la notificación del extremo demando, la parte actora habrá de allegar en formato PDF u otro medio tecnológico de fácil acceso la documentación relacionada con la comunicación y certificación del envió y entrega de la notificación al ejecutado.

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

002307120230309

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220160800

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 08 de marzo de 2023, en el cual solicita información a nombre de **JAIBER ALONSO RUIZ RESTREPO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad que reporta.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 21 de marzo de 2023
0023071-2023-03-09

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	21/03/2023
No. IDENTIFICACIÓN	7,062,568	FECHA EXPEDICIÓN	15/03/1999	HORA	11:20:50
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	RUIZ RESTREPO JAIBER ALONSO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	VILLANUEVA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	41-45	No INFORME	05543808240545236591

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	4	123,433	95	-	-	-	4	123,433	3,536	25,660
Sector Real:	1	6,312	5	-	-	-	1	6,312	526	2,630
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	129,745	100	-	-	-	5	129,745	4,062	28,290

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	5	129,745	100	0	0	0	5	129,745	4,062	28,290

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	346371	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	VILLANUEVA CASAN	25/07/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	164662	INEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	VILLAVICENCIO	OFICINA VIRTUAL	10/05/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	977468	INEMB	BCO	BCSC	BOGOTA	PRINCIPAL BOGOTA	09/05/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	178129	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	VILLANUEVA	VILLANUEVA	26/10/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/01/2023		CONS	086328	BCO	BANCOLOMBIA	TAURAMENA	PRIN	-	-	10/04/2019	63	36	6	12,800	420	VIGE	-	-	-	-
CRE	6	ORDI	VIGE	-	-	TAURAMENA	NORM	-	0	10/07/2024	MEN			7,714		1,502	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N 1 2 3 4 5 COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2023		CONS	651249	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	20/05/2022	60	1	9	70,000	2,057	CAST	-	-	-	-
CRE	61	ORDI	VIGE	-	-	BS CENTRO ANDINO	NORM	-	0	20/05/2027	MEN			75,166		15,092	NO	-	-	-
N N 1 2 3 4 5 6 7 8 COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2023		CONS	828962	BCO	BANCO FINANDINA S.A.	CHIA	PRIN	-	-	15/06/2022	60	0	7	23,000	666	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	19	LINV	VIGE	-	-	OFICINA BANCARIA	NORM	-	0	15/06/2027	MNF			23,000		5,607	NO	-	-	-
N N 1 2 3 4 5 6 COMPORTAMIENTOS																				
28/02/2023		CONS	859592	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	17/05/2022	60	0	8	15,275	393	VIGE	-	-	-	-
CRE	14	LINV	VIGE	-	-	PRINCIPAL BOGOTA	NORM	-	0	17/05/2027	MEN			17,553		3,459	NO	-	-	-
N N N 1 2 3 4 5 6 7 COMPORTAMIENTOS																				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS PAC	No. CUOTAS PAG	No. CUOTAS MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																	
28/02/2023	CRE	000823	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	VILLAVICENCIO	PRIN	DEF	-	13/08/2022	12	0	5	6,312	526	VIGE	-	NO	-
	CFAC	VIGE	CPMM	PRINCIPAL	-	12		20/08/2023	MEN			6,312	-	2,630	-	-	-
								N N 1 2 3 4 5				COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
31/03/2022	CRE	000583	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	VILLAVICENCIO	PRIN	DEF	-	05/10/2021	6	6	0	7,050	0	SALD	-	NO	-
	CFAC	NVIG	CPMM	PRINCIPAL	-	6		20/04/2022	MEN			0	-	0	-	-	-
								N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/03/2011	SRV	984112	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/08/2004	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
			N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									COMPORTAMIENTOS					

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/09/2022 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS CIAL	No DE DEUDAS CONS	No DE DEUDAS VIVI	No DE DEUDAS MICR	VALOR DEUDAS CIAL	VALOR DEUDAS CONS	VALOR DEUDAS VIVI	VALOR DEUDAS MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	% CUBRIMIENTO GAR CONS	% CUBRIMIENTO GAR VIVI	% CUBRIMIENTO GAR MICR
NA	M/L	0	4	0	0	0	123,288	0	0	123,288	100	-	0	-	-
TOT	-	0	4	0	0	0	123,288	0	0	123,288	100	0	0	0	0
-	M/L	0	4	0	0	0	123,288	0	0	123,288	99.9	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA NUMERO	CONTINGENCIA VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
M/L	-	0	7,833	4.95
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	7,833	4.95

INFORMACION DETALLADA

30/09/2022 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	8,090	6.6	0	OSIN	-	1,009	33.33
BCO	BCSC	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	15,944	12.9	0	ONOID	-	1,180	4.32
BCO	DAVIVIENDA S.A.	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	74,761	60.6	0	OSIN	-	1,403	0
BCO	BANCO FINANDINA	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	24,492	19.9	0	OSIN	-	4,241	0

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

RAD 2022-1653

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

002306920230309

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220165300

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 08 de marzo de 2023, en el cual solicita información a nombre de **WILLIAM GUTIERREZ TORRES**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad que reporta.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 21 de marzo de 2023
0023069-2023-03-09

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	21/03/2023
No. IDENTIFICACIÓN	10,176,405	FECHA EXPEDICIÓN	20/09/1988	HORA	10:25:18
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ TORRES WILLIAM	LUGAR DE EXPEDICIÓN	LA DORADA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	51-55	No INFORME	05543760490545233151

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	1	19,630	69	-	-	-	1	19,630	1,920	1
Sector Real:	6	8,632	31	-	-	-	6	8,632	1,308	8,703
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	28,262	100	-	-	-	7	28,262	3,228	8,704

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	7	28,262	100	0	0	0	7	28,262	3,228	8,704

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/12/2022	AHO-INDIVIDUAL	827711	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	VENECIA	18/08/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	760509	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	27/07/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	001001	INACT	BCO	BANCAMIA S.A. BANCO DE LAS MIC	BOGOTA	VENECIA	17/08/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	302874	INACT	BCO	DE BOGOTA	MOSQUERA	MOSQUERA	02/06/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	639376	INACT	BCO	BCSC	SOGAMOSO	CALLE 53	27/07/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2023	AHO-INDIVIDUAL	655736	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.GALERIAS SUC.	25/05/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	739540	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	AVENIDA CHILE	11/02/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																			
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/04/2022		CONS	476040	BCO	BANCO PICHINCHA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	20/08/2019	75	26	0	25,000	1,920	VIGE	-	-	VOL	05/03/2022
CRE	100	LINV	VIGE	-	-	CHAPINERO	NORM	-	0	05/12/2025	MEN			19,630		1	NO	-	VOL	03/03/2030
N N N N N R N N N N N N N N N N N N N N N N 1 COMPORTAMIENTOS																				
MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA																				
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
28/02/2019		CONS	412731	BCO	BANCO PICHINCHA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	15/08/2018	0	6	0	10,000	270	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	SIETE DE AGOSTO	NORM	-	-	05/09/2023	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				

31/08/2018		CONS	330118	BCO	BANCO PICHINCHA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	07/09/2017	0	11	0	7,000	209	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	OF. BOGOTÁ-AV CH	NORM	-	-	05/10/2022	MEN			0		0	NO	-	-	-
							N N N N N N N N N N N N													
																				COMPORTAMIENTOS
31/08/2019		CONS	449736	BCO	BANCO PICHINCHA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	25/02/2019	0	6	0	18,000	445	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	OF. BOGOTÁ-CENTR	NORM	-	-	05/03/2025	MEN			0		0	NO	-	-	-
							N N N N N N N													COMPORTAMIENTOS
30/09/2020		MICT	871001	BCO	BANCAMIA S.A. BANCO DE LAS MIC	BOGOTA	CODE	-	-	17/08/2019	11	11	0	1,054	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	MICR	NVIG	-	-	VENECIA	NORM	-	-	05/12/2020	MEN			0		0	-	-	-	-
							N N N N N N N N N N N N													
																				COMPORTAMIENTOS

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																	
28/02/2023	CRE	002599	COLSUBSIDIO-CAJA COLOMBIANA DE	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/12/2017	1	0	1	580	284	VIGE	VOL	NO	-
	ROTA	VIGE	SSAL	CALLE 26 - PRINC	-	-		31/12/2060	MEN			202	284	202	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N				N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10								
																	COMPORTAMIENTOS
28/02/2023	CRE	101476	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	16/06/2019	12	0	0	753	552	CAST	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		30/06/2023	MEN			439	552	510	-	-	-
					N 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13				13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14								
																	COMPORTAMIENTOS
28/02/2023	CRE	003226	COLSUBSIDIO-CAJA COLOMBIANA DE	BOGOTA	PRIN	DEF	0	04/03/2019	60	13	30	9,000	229	CAST	VOL	NO	-
	CONS	VIGE	SSAL	CALLE 26 - PRINC	-	-		10/03/2024	MEN			7,419	229	7,419	-	-	-
					12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12				12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12								
																	COMPORTAMIENTOS
28/02/2023	SRV	880973	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	11/10/2019	0	0	0	149	149	DUDO	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CPMM	BOGOTA	-	-		-	MEN			362	149	362	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N				1 2 3 4 5 6 7 7 7 7 7 7								
																	COMPORTAMIENTOS
28/02/2023	SRV	834318	ETB-EMPRESA DE TELECOMUNICACIO	BOGOTA	PRIN	IND	-	19/10/2018	-	11	14	94	94	DUDO	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	53		-	MNV			86	94	86	-	-	-
					13 13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14				14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14								
																	COMPORTAMIENTOS
31/01/2023	SRV	747469	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	20/10/2017	0	0	0	0	0	DUDO	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			124	0	124	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N				N N N N N N 1 2 3 5 6 11								
																	COMPORTAMIENTOS
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
27/02/2019	CRE	064932	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	02/05/2018	12	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		31/05/2022	MEN			0	0	0	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N												
																	COMPORTAMIENTOS
31/08/2016	SRV	702313	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/04/2015	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
					N N N N N				N N N N N N N N N N N N								
																	COMPORTAMIENTOS

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES			
ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
CLARO SOLUCIONES MOVILES	08/11/2022	DEPARTAMENTO DE	BOGOTA

Total consultas: 1

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/09/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	1	0	0	0	20,903	0	0	20,903	100	-	0	-	-
TOT	-	0	1	0	0	0	20,903	0	0	20,903	100	0	0	0	0
-	M/L	0	1	0	0	0	20,903	0	0	20,903	100	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	1,586	0
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	1,586	0

INFORMACION DETALLADA

30/09/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCO PICHINCHA	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	20,903	100	0	OSIN	-	1,586	0

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

TransUnion.

RAD 2022-1667

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

TransUnion

003017120230328

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220166700

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 24 de marzo de 2023, en el cual solicita información a nombre de **AURA LIGIA MADROÑERO BENAVIDES**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad que reporta.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
Anexos: Reporte de Información
YL / 03 de abril de 2023
0030171-2023-03-28

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	03/04/2023
No. IDENTIFICACIÓN	24,482,667	FECHA EXPEDICIÓN	02/07/1974	HORA	15:25:32
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	ARMENIA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	66-70	No INFORME	05552074630545887583

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	2	17,143	100	2	17,143	2,051	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	2	17,143	100	2	17,143	2,051	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	2	17,143	100	2	17,143	2,051	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	046948	NORMA	BCO	BANAGRARIO	CONSACA	CONSACA	14/07/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	340461	NORMA	BCO	DE BOGOTA	IPIALES	IPIALES	26/08/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	007715	INACT	BCO	BANAGRARIO	CONSACA	CONSACA	27/07/2009	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
28/02/2023		MICT	185217	BCO	BANAGRARIO	CONSACA	PRIN	-	FAG	27/07/2022	14	1	0	15,000	1,076	VIGE	-	-	-	-
CRE	87	REDE	VIGE	-	-	CONSACA	OTRO	-	100	27/07/2029	STR			15,000		0	NO	-	-	-
											N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						
28/02/2023		MICT	124990	BCO	BANAGRARIO	CONSACA	PRIN	-	FAG	22/09/2016	9	6	0	5,000	975	VIGE	-	-	-	-
CRE	13	REDE	VIGE	-	-	CONSACA	OTRO	-	80	22/06/2025	ANU			2,143		0	NO	-	-	-
											N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
31/08/2017		CONS	7795	BCO	BANAGRARIO	CONSACA	PRIN	CRE	-	07/04/2016	-	-	0	700	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CONSACA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
											N N N N N N R N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						
31/01/2022		MICT	088749	BCO	BANCO MUNDO MUJER S.A.	SANDONA	PRIN	-	-	13/08/2020	17	17	0	2,150	171	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CNEG	NVIG	-	-	PDA SANDONA	NORM	-	-	12/01/2022	MNV			0		0	NO	-	-	-
											N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						
31/08/2020		MICT	543894	BCO	BANCO MUNDO MUJER S.A.	SANDONA	PRIN	-	-	01/06/2019	17	15	0	2,150	175	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CNEG	NVIG	-	-	PDA SANDONA	NORM	-	-	04/11/2020	MNV			0		0	NO	-	-	-
											N N N R N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

31/12/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	0	0	2	0	0	0	18,084	18,084	100	-	-	-	92.4
TOT	-	0	0	0	2	0	0	0	18,084	18,084	100	0	0	0	92.4
-	M/L	0	0	0	2	0	0	0	18,084	18,084	100	0	0	0	92.4

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	0	-
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	0	-

INFORMACION DETALLADA

31/12/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANAGRARIO	-	-	-	-	MICR	NA	M/L	2	18,084	100	92.4	IFAG	07/2022	0	0

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *

RV: Registro

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/06/2023 14:42
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (263 KB)
7 JUZGADO 4TO PEQUEÑASC TURNO 7398.pdf;

De: German Humberto Ruiz Cañizares <german.ruiz@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de junio de 2023 7:14
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Registro

Buen día,
me permito enviar respuesta a proceso 2022-0166700
Turno 2023-240-6-7398

German Ruiz Cañizares
Técnico Operativo ORIP-Pasto

De: German Humberto Ruiz Cañizares
Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 8:18 a. m.
Para: j04pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Registro

Buen día,
me permito enviar respuesta a proceso 2022-0166700
Turno 2023-240-6-7398

German Ruiz Cañizares
Técnico Operativo ORIP-Pasto

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

San Juan de Pasto, Febrero 23 de 2023

Señores
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial .gov.co
E. S. D.

Asunto: Su Oficio 00361 del 24/03/2023 - Registro Embargo
Radicación No. 2023-240-6-7398

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, se permite informarle que atendiendo su solicitud enmarcada en el oficio de la referencia, se procedido a registrar Embargo en folio de matrícula Inmobiliaria No. 240-188133, dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001400306520220166700.

Se anexa certificado de tradición, en el que aparece el registro referido.

Cordialmente,

DIEGO BACCA CASTRO
Registrador Principal de
Instrumentos Públicos de Pasto

Proyecto: Luis Muñoz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto - Nariño
Dirección: Calle 17 # 26-92
Teléfono: 7207564 – 7207580 - 7207579 - 7207563
E-mail: ofiregispasto@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 240-188133

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 12:46:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 240 PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: CONSACA VEREDA: BOMBONA
FECHA APERTURA: 23/05/2005 RADICACION: 2005-8036 CON: ESCRITURA DE 19/05/2005
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 52207000200020470000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 82 DE FECHA 22-02-2005 EN NOTARIA UNICA DE SANDONA LOTE GUAITARA, EN CONSACA. CON AREA DE UNA HECTAREA MAS 6.226 MTS.2.- (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
001. -ESCRITURA 2118 DEL 20/6/2003 NOTARIA TERCERA DE PASTO REGISTRADA EL 24/6/2003 POR ENGLOBE A: EMPRESA COMUNITARIA "GUAITARA" REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 240-178631 .- 002. -ESCRITURA 1454 DEL 14/4/1986 NOTARIA 2. DE PASTO REGISTRADA EL 15/8/1986 POR PERMUTA DE: INCORA A: EMPRESA COMUNITARIA GUAITARA REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 240-59057 .- 003. -ESCRITURA 1184 DEL 26/3/1986 NOTARIA 2. DE PASTO REGISTRADA EL 20/5/1986 POR DONACION DE: EMPRESA COMUNITARIA DE PARCELEROS DE BOMBONA A: INCORA REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 240-59057 .- 004. -ESCRITURA 5936 DEL 5/12/1985 NOTARIA 2 DE PASTO REGISTRADA EL 30/12/1985 POR PERMUTA DE: EMPRESA COMUNITARIA DE PARCELEROS DE BOMBONA A: EMPRESA COMUNITARIA GUAITARA REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 240-55352 .-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
240-178631

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/05/2005 Radicación 2005-8036
DOC: ESCRITURA 82 DEL: 22/02/2005 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 2,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - AREA UNA HECTAREA MAS 6.226 MTS.2.- CON AUTORIZACION DE PLANEACION.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRA LUIS ALBERTO CC# 5232734.
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/07/2018 Radicación 2018-240-6-12761
DOC: ESCRITURA 1903 DEL: 11/07/2018 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO VALOR ACTO: $ 5,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - ÁREA 540 MTS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADRO\ERO BENAVIDES AURA LIGIA - CC 24482667
A: BENAVIDES DE MOLINA MARIA ODYLA CC# 27061179. X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 240-188133

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 12:46:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MOLINA VALERO LUIS ALFREDO CC# 2921596 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/07/2018 Radicación 2018-240-6-12761
DOC: ESCRITURA 1903 DEL: 11/07/2018 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - AREA 15686 MTS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MADRO\ERO BENAVIDES AURA LIGIA - CC 24482667 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/02/2021 Radicación 2021-240-6-2829
DOC: ESCRITURA 91 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 2,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - 235 M2 MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA - CC 24482667
A: REYES QUEJUAN ROSA ELVIRA CC# 27156385 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/02/2021 Radicación 2021-240-6-2829
DOC: ESCRITURA 91 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - ÁREA PARTE RESTANTE: 5451 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA - CC 24482667 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/02/2021 Radicación 2021-240-6-2991
DOC: ESCRITURA 92 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 2,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - 273 MTS 2 MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667
A: CAEZ ORTEGA MARY EUGENIA CC# 59856582 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/02/2021 Radicación 2021-240-6-2991
DOC: ESCRITURA 92 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - ÁREA RESTANTE: 1 HAS CON 5.178 MTS 2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/02/2021 Radicación 2021-240-6-2993
DOC: ESCRITURA 93 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 2,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - ÁREA 290 MTS 2 MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667
A: NARVAEZ CAEZ FRANCO MIRO CC# 87491087 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/02/2021 Radicación 2021-240-6-2993
DOC: ESCRITURA 93 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - ÁREA RESTANTE: 1 HAS CON 4.888 MTS 2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/02/2021 Radicación 2021-240-6-3017

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 240-188133

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 12:46:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 94 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 2,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - ÁREA VENTA PARCIAL: 400 M2 MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667.
A: RODRIGUEZ CALVACHE JOSE LUIS CC# 12810201 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/02/2021 Radicación 2021-240-6-3017
DOC: ESCRITURA 94 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - ÁREA PARTE RESTANTE: 1 HCTA 4488 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667. X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 22/02/2021 Radicación 2021-240-6-3020
DOC: ESCRITURA 96 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 2,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - ÁREA VENTA PARCIAL: 408 M2 MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667.
A: VILLOTA ROSERO BLANCA FLOR CC# 59856466 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/02/2021 Radicación 2021-240-6-3020
DOC: ESCRITURA 96 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - ÁREA PARTE RESTANTE: 1 HA 3685 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667. X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/09/2021 Radicación 2021-240-6-15870
DOC: ESCRITURA 95 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 2,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL - ÁREA VENTA PARCIAL: 395 M2 MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667.
A: CASTILLO ERAZO MIGUEL ANGEL CC# 87490980 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/09/2021 Radicación 2021-240-6-15870
DOC: ESCRITURA 95 DEL: 16/02/2021 NOTARIA UNICA DE SANDONA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE - ÁREA PARTE RESTANTE: 1 HCTA 4093 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667. X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 17/05/2023 Radicación 2023-240-6-7398
DOC: OFICIO 0361 DEL: 24/03/2023 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO N° 10014003065202201667OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EFECTIVIO LTDA NIT# 830131993-1
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 240-188133

Impreso el 2 de Junio de 2023 a las 12:46:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->240-283892 LOTE
4->240-306544 LOTE DE TERRENO
6->240-306595 LOTE GUAITARA
8->240-306596 LOTE
10->240-307268 LOTE DE TERRENO
12->240-307950 LOTE DE TERRENO
14->240-309232 LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-240-3-732 Fecha: 16/07/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2016-240-3-1206 Fecha: 11/07/2016

SE REGISTRA COMPLEMENTO SEGÚN ESCRITURA N° 82 DEL 22-02-05 DE LA NOTARIA ÚNICA DE SANDONÁ, ASÍ VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2016-240-3-1206 Fecha: 11/07/2016

ANOTACIÓN 1: SE CORRIGE NOMBRE DE VENDEDOR SEGÚN ESCRITURA N° 82 DEL 22-02-05 DE LA NOTARIA ÚNICA DE SANDONÁ, ASÍ VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 12 No. corrección: 1 Radicación: 2021-240-3-3847 Fecha: 10/12/2021

SE MODIFICA INTERVINIENTE CONFORME E.P 96 DE 16/02/2021, ASÍ VALE ART 59 DE LA LEY 1579/2012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 90324 impreso por: 87703

TURNO: 2023-240-1-46289 FECHA:17/05/2023

NIS: oDEYFp14epWPGrJgyaKwrCbqmhvwW2ilauZBowlaZlb5s72tRMh93w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PASTO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DIEGO BACCA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 03:22:01 pm

Con el turno 2023-240-6-7398 se calificaron las siguientes matrículas:
240-188133

Nro Matricula: 240-188133

CIRCULO DE REGISTRO: 240 PASTO No. Catastro: 522070002000020470000
MUNICIPIO: CONSACA DEPARTAMENTO: NARIÑO VEREDA: BOMBONA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 17/05/2023 Radicación 2023-240-6-7398
DOC: OFICIO 0361 DEL: 24/03/2023 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO
N° 10014003065202201667OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EFECTIVIO LTDA NIT# 830131993-1
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 4272

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865761. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2023
Oficio No. 0361

Señor:

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220166700
DEMANDANTE: EFECTIVO LTDA Nit. 830.131.993-1
DEMANDADO (A): AURA LIGIA MADROÑERO BENAVIDES C.C. 24.482.667

De manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 23 de enero de 2023, decretó **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria número **240-188133**, denunciada como de propiedad de (el)(la)demandado(a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1° del art. 593 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En lo atinente, toda comunicación De s decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente.

MONICA DIAZ ROBLES
SECRETARIA

Firmado Por:

RV: Registro

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/06/2023 12:35
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (154 KB)
17 JUZGADO 65 BOGOTA TURNO 6889.pdf;

De: German Humberto Ruiz Cañizares <german.ruiz@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 8:24
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Registro

Buen día,
me permito enviar respuesta a proceso 2022-1667
Turno 2023-240-6-6889

German Ruiz Cañizares
Técnico Operativo ORIP-Pasto

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

San Juan de Pasto, 17 de mayo 2023

Señor
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSTITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10#14-33 PISO 2
BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO NO 2022-1667-00

Por medio del presente me permito enviar debidamente registrado el oficio radicado en esta oficina con el Turno No 2023-240-6-6889

DIEGO BACCA CASTRO
Registrador Principal

Elaboró:I.A.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 240-209394

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 10:19:28 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 240 PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: CONSACA VEREDA: CONSACA
FECHA APERTURA: 23/01/2009 RADICACION: 2009-240-6-685 CON: ESCRITURA DE 22/04/2008
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 522070002000020519000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE 3.- DE LA PARCELA 8.-. HIUELA DE AURA. LOE EN CONSACA.- CON AREA DE 4.836.07 MTS.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1504, 2008/04/22, NOTARIA CUARTA PASTO. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
PRIMERO.- VICTOR JUAN MADROÑERO MORA.- ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION CON ANTERIORIDAD AL LAPSO A QUE SE CONTRAE ESTE CERTIFICADO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1016 DE 27 DE MAYO DE 1.964 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE PASTO.- REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1.964 A FOLIO 240-00091773.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) PARCELA PARCELA EN BOMBONA LT 3 DE LA PARCELA 8 HIUELA DE AURA LOE EN CONSACA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
240-91773

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/01/2009 Radicación 2009-240-6-685
DOC: ESCRITURA 1504 DEL: 22/04/2008 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - ADJUDICACION POR CAUSA DE MUERTE.- CON AUTORIZACION DE PLANEACION CONSACA.-. LOTE TRES 3 DE LA PARCELA 8.-. AREA 4.836.07 MTS.2.-.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MADROÑERO MORA VICTOR JUAN CC# 1840693
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/05/2023 Radicación 2023-240-6-6889
DOC: OFICIO 0360 DEL: 24/03/2023 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO NO 2022-1667-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EFECTIVIO LTDA NIT# 830131993-1
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

SUPERINTENDENCIA
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS .
DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 240-209394

Impreso el 1 de Junio de 2023 a las 10:19:28 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-240-3-732 Fecha: 16/07/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 4279 impreso por: 87703

TURNO: 2023-240-1-43498 FECHA:10/05/2023

NIS: oDEYFp14epWKereTAB7FwSbqmhvwW2il8Fr/Ee0QhN/5s72tRMh93w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PASTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DIEGO BACCA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 01:00:23 pm

Con el turno 2023-240-6-6889 se calificaron las siguientes matrículas:
240-209394

Nro Matricula: 240-209394

CIRCULO DE REGISTRO: 240 PASTO No. Catastro: 522070002000020519000
MUNICIPIO: CONSACA DEPARTAMENTO: NARIÑO VEREDA: CONSACA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PARCELA PARCELA EN BOMBONA LT 3 DE LA PARCELA 8 HIUELA DE AURA LOE EN CONSACA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/05/2023 Radicación 2023-240-6-6889
DOC: OFICIO 0360 DEL: 24/03/2023 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO NO 2022-1667-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EFECTIVIO LTDA NIT# 830131993-1
A: MADROÑERO BENAVIDES AURA LIGIA CC# 24482667 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

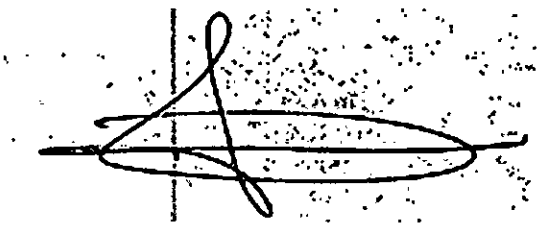

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 69064

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2023
Oficio No. 0360

Señor:

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520220166700
DEMANDANTE: EFECTIVO LTDA Nit. 830.131.993-1
DEMANDADO (A): AURA LIGIA MADROÑERO BENAVIDES C.C. 24.482.667

De manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 23 de enero de 2023, decretó **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria número **240-209394**, denunciada como de propiedad de (el)(la)demandado(a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1° del art. 593 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En lo atinente, toda comunicación De s decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

MONICA DIAZ ROBLES
SECRETARIA

Firmado Por:

RAD 2022-1669

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO con garantía real instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** en contra de **WILSON DAVID RODRIGUEZ FUENTES,** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandante. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2022-1699

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MODELIA 1 –PROPIEDAD HORIZONTAL,** en contra de **MARIA LUCILA GUTIERREZ BALLESTEROS,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se encuentra debidamente presentada, el Despacho,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, dentro del presente asunto promovido por GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS, en contra de HIGINIO ALEJANDRO MURCIA GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora en el líbelo que precede.

2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por consiguiente, líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por secretaría que no existen embargos de remanentes, en cuyo caso se pondrán las medidas correspondientes a disposición del Juzgado respectivo precisándose en el oficio cada una de las medidas o bienes que se dejan a disposición.

3. De existir dineros en depósitos judiciales constituidos para este proceso, entréguense a favor de la parte demandada, siempre y cuando no exista embargo de remanentes, conforme se solicitó en el escrito de terminación del proceso, debiéndose por secretaría elaborar las órdenes de pago correspondientes.

4. El desglose y entrega simbólica del título ejecutivo base de la ejecución a la parte demandada, con constancia de cancelación conforme lo dispuesto en el artículo 116 numeral 3 del CGP, toda vez que el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo se encuentra en poder y custodia de la parte actora.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 85** **DEL 19 DE JULIO DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2023-0103

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora y la parte demandada, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **SIMON KENNEDY BOLIVAR MENDEZ,** en contra de **URIEL MORENO GUIO,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

QUINTO: Hágase entrega al aquí demandante de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho y favor del proceso de la referencia hasta el monto de $1'626.486.oo. Déjense las constancias del caso. En caso de existir más dineros autorícese su pago al aquí ejecutado.

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

L.B

RAD 2023-0465

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **RV INMOBILIARIA S.A.,** en contra de **MIGUEL ANTONIO CRUZ GOMEZ y MARIA FERNANDA CRUZ GOMEZ,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 085 fijado hoy 19/07/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B